

FOLLETO INFORMATIVO DE EMISIÓN PRELIMINAR

DOP 10,000,000,000.00

Programa de Emisiones y Colocación de Bonos<sup>1</sup>

La Corporación Interamericana de Inversiones (“BID Invest” o el “Emisor”), es una organización multilateral autónoma, miembro del grupo del Banco Interamericano de Desarrollo (el “Grupo BID”), que incluye también al Banco Interamericano de Desarrollo (el “BID”) y al Fondo Multilateral de Inversiones (el “FOMIN”). La Corporación Interamericana de Inversiones fue establecida en 1986 en virtud del Convenio Constitutivo de la Corporación Interamericana de Inversiones<sup>2</sup> (el “Convenio Constitutivo”) entre sus países miembros, incluyendo la República Dominicana. Su sede está ubicada en Washington, DC, en los Estados Unidos de América.

A partir del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), BID Invest<sup>3</sup> es la nueva marca usada por el Emisor para identificar a la Corporación Interamericana de Inversiones y sus servicios ante el público y llevar a cabo sus actividades de negocio. El cambio de marca no involucra cambio alguno del nombre legal del Emisor, el cual sigue siendo Corporación Interamericana de Inversiones, según lo establecido en el Convenio Constitutivo. **Cualquier referencia a BID Invest en el presente Folleto Informativo de Emisión Preliminar se hace bajo el entendido a que se refiere a la persona de la Corporación Interamericana de Inversiones.**

La misión de BID Invest es promover el desarrollo económico de sus países miembros en desarrollo ubicados en América Latina y el Caribe (los “Países Miembros Regionales en Desarrollo”), fomentando el establecimiento, expansión y modernización de empresas privadas como una forma de complementar las actividades del BID. BID Invest otorga préstamos, garantías y completa inversiones de capital en oportunidades donde de otra forma no se dispone de suficiente capital privado en condiciones de mercado adecuadas.

BID Invest también gestiona financiamiento adicional para proyectos de otros inversores y/o prestamistas, ya sea mediante financiamiento conjunto o mediante sindicatos de préstamos, participaciones en préstamos, suscripciones y garantías. Además, BID Invest presta servicios de asesoría financiera y técnica a sus clientes a través de sus propios recursos y de los proporcionados específicamente para tal efecto por sus países miembros.

BID Invest, registrará un Programa de Emisiones de bonos (el “Programa de Emisiones<sup>4</sup>”) de hasta diez mil millones de Pesos Dominicanos (DOP 10,000,000,000.00), compuesto de Emisiones Múltiples de bonos de renta fija denominados en Pesos Dominicanos (los “Bonos”). Para fines de inscripción en el Registro del Mercado de Valores (el “RMV”) de la Superintendencia del Mercado de Valores (la “SIV”), BID Invest se considera como un “emisor diferenciado” según el Artículo 3, numeral 10, de la Ley del Mercado de Valores No. 249-17 de la República Dominicana de fecha 19 de diciembre de 2017.

Internacionalmente, el Emisor y su deuda *senior* no garantizada han recibido una Calificación de Riesgo de AAA de Fitch Ratings de fecha 12 de febrero de 2018 y AA de Standard & Poor’s de fecha 10 de noviembre de 2017. Cada informe de calificación respecto a las antes citadas calificaciones estará disponible en la página web del Emisor (www.iic.org o en la página web que el Emisor utilice para reemplazar a ésta en el futuro).

Los Bonos, el Programa de Emisiones, este Folleto Informativo de Emisión Preliminar y la denominación del Emisor como “emisor diferenciado” se encuentran amparados en la Ley del Mercado de Valores No. 249-17 de la República Dominicana de fecha 19 de diciembre del año 2017, así como el Reglamento de Aplicación, y las normas complementarias aprobadas conforme a dicha normativa.

El Programa de Emisiones permite a BID Invest emitir y colocar Bonos durante el Período de Colocación Primaria.

Los Bonos se redimirán en Pesos Dominicanos (“DOP”) en las Fechas de Vencimiento bajo los Términos y Condiciones establecidos en este Folleto Informativo de Emisión Preliminar, el Folleto Informativo de Emisión Definitivo y en cada Folleto Informativo Simplificado, según corresponda. El Inversor que adquiera Bonos bajo el Programa de Emisiones tendrá el derecho de acelerar la redención de los

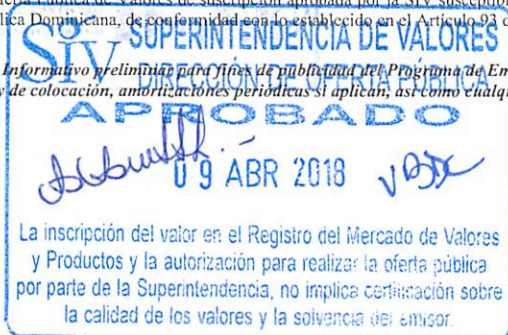
<sup>1</sup> Para los fines de este Folleto Informativo, los términos que aparecen en mayúsculas y que no se definen dentro del texto tendrán la definición que se les adscribe en la Sección 2. INDICE DE TERMINOS.

<sup>2</sup> Con las modificaciones de fecha 3 de Octubre de 1995, 4 de Julio de 2001 y 12 de Junio de 2002, actualmente en vigor.

<sup>3</sup> BID Invest, según se muestra en este instrumento, es una marca comercial de la Corporación Interamericana de Inversiones en los Estados Unidos de América y en el resto del mundo.

<sup>4</sup> Un Programa de Emisiones es una declaración de carácter público de una persona jurídica, realizada en un Folleto Informativo de Emisión, de constituirse en Emisor, para organizada y sistemáticamente estructurar y suscribir, hasta por un monto predeterminado y durante un período de vigencia preestablecido, una o más Emisiones de Valores objeto de Oferta Pública de Valores de suscripción aprobada por la SIV susceptibles de ser colocadas en el Mercado Primario y de ser negociadas en los Mercados Secundarios de la República Dominicana, de conformidad con lo establecido en el Artículo 93 del Reglamento de Aplicación.

Folleto Informativo preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como la tasa de interés, fecha de emisión y de colocación, amortizaciones periódicas si aplican, así como cualquier otra información no prevista serán determinados en el Folleto Informativo definitivo.



Bonos en caso de que ocurra un evento de incumplimiento, por parte del Emisor, según el acápite 3.12 del presente Folleto Informativo de Emisión Preliminar.

Además, los Bonos podrán ser objeto de redención anticipada, en caso de que así lo indique el Emisor en el Folleto Informativo de Emisión Definitivo o en los Folletos Informativos Simplificados, y en los Avisos de Colocación Primaria correspondientes a cada una de las Emisiones bajo el Programa de Emisiones, según corresponda (la "Opción de Redención Anticipada").

El monto, fecha de vencimiento e intereses, junto con los demás términos y condiciones aplicables a cada Emisión se detallarán en el Folleto Informativo de Emisión Definitivo o en el Folleto Informativo Simplificado correspondiente a cada Emisión, al igual que en sus respectivos Avisos de Colocación Primaria.

Los Bonos serán emitidos de manera Desmaterializada mediante Anotación en Cuenta y la oferta de los Valores estará dirigida al público en general.

**LOS BONOS CONSTITUYEN OBLIGACIONES EXCLUSIVAMENTE DE BID INVEST Y NO CONSTITUYEN OBLIGACIONES DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO NI DE GOBIERNO ALGUNO.**

El Programa de Emisiones ha sido inscrito en el RMV de la SIV de conformidad con la Certificación de Registro del RMV No. SIVEM-XX de fecha XX de XX de 201X emitida por la SIV, y ha sido registrado en la Bolsa de Valores de la República Dominicana, S.A. (la "BVRD") con el registro No. BVXXXX-XXXXXX.

La información financiera que se adjunta a este Folleto Informativo de Emisión Preliminar se encuentra actualizada al 30 de Septiembre de 2017. La información financiera y cierta información relevante del Emisor se encuentran a disposición de los interesados en el RMV y/o en la BVRD o podrá ser consultada en la página web del Emisor, según lo indicado anteriormente. Copias del Convenio Constitutivo y de la declaración del funcionario debidamente autorizado por el Emisor en relación a la veracidad de la información contenida en este Folleto Informativo de Emisión Preliminar se encuentran anexas a este documento y disponibles en el RMV.

La totalidad de los Bonos bajo este Programa de Emisiones serán emitidos en forma Desmaterializada, por lo que los adquirentes renuncian a cualquier derecho a exigir los Bonos en forma física.

LA LECTURA DE ESTE FOLLETO INFORMATIVO DE EMISIÓN PRELIMINAR ES INDISPENSABLE PARA QUE LOS POTENCIALES INVERSIONISTAS PUEDAN EVALUAR ADECUADAMENTE LA CONVENIENCIA DE LA INVERSIÓN.

La inscripción en el RMV de la Oferta Pública de Valores no implica certificación alguna por parte de la SIV sobre la calidad de los Valores a emitirse y de su Emisor.

LOS BONOS ESTARÁN INSCRITOS EN LA BVRD, LO CUAL NO IMPLICA CERTIFICACIÓN SOBRE LA RENTABILIDAD DE LOS BONOS NI SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR POR PARTE DE ESA ENTIDAD.

Agente Estructurador  
CITINVERSIONES DE TITULOS Y VALORES, S. A. (PUESTO DE BOLSA)



Agentes Colocadores

CITINVERSIONES DE TITULOS Y VALORES, S. A. (PUESTO DE BOLSA)



BHD LEON PUESTO DE BOLSA, S.A.



Miguel Coronado Hunter

Responsable de la veracidad del Contenido del Folleto Informativo

La fecha de elaboración este Folleto Informativo de Emisión Preliminar es 5 de abril de 2018

Folleto Informativo preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como la tasa de interés, fecha de emisión y de colocación, amortizaciones periódicas si aplican, así como cualquier otra información no prevista serán determinados en el Folleto Informativo definitivo.

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES  
DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA  
**APROBADO**  
15 ABR 2018

La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores de la República Dominicana y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor.

BHD León Puesto de Bolsa

**CII** Corporación Interamericana de Inversiones  
Miembro del Grupo BID

TABLA DE CONTENIDO

|        |  |    |
|--------|--|----|
| 1.     | INTRODUCCIÓN.....  | 5  |
| 2.     | ÍNDICE DE TÉRMINOS.....  | 7  |
| 3.     | TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LOS BONOS.....   | 13 |
| 3.1    | Términos y Condiciones Generales del Programa de Emisiones.....                                      | 13 |
| 3.2    | Términos y Condiciones Específicas de la Primera Emisión.....  | 14 |
| 3.3    | Forma, Denominación, Valor Nominal, Monto de Capital Adeudado y Titularidad.....                     | 14 |
| 3.4    | Estatus.....   | 15 |
| 3.5    | Número de Bonos a Emitir.....  | 15 |
| 3.6    | Amortización de Capital.....   | 15 |
| 3.7    | Opción de Redención Anticipada.....  | 16 |
| 3.8    | Tabla de Desarrollo*.....  | 18 |
| 3.9    | Intereses.....   | 18 |
| 3.10   | Plazo de Vencimiento de los Bonos.....   | 20 |
| 3.10.1 | Redención Final.....   | 20 |
| 3.11   | Pagos.....   | 20 |
| 3.12   | Eventos de Incumplimiento.....   | 21 |
| 3.13   | Prescripción.....  | 21 |
| 3.14   | Programa de Valores en Circulación del Emisor.....   | 21 |
| 3.15   | Programa de Financiamiento.....  | 22 |
| 3.16   | Valores redimidos por el Emisor.....   | 22 |
| 4.     | EMISIÓN, SUSCRIPCIÓN Y COLOCACIÓN DE LOS BONOS.....  | 22 |
| 4.1    | Mercado Primario.....  | 22 |
| 4.1.1  | Período de Suscripción para el Público en General.....   | 23 |
| 4.2    | Mercado Secundario.....  | 25 |
| 4.3    | Uso de los Fondos del Programa de Emisiones.....   | 25 |
| 4.4    | Destinatarios.....   | 26 |
| 4.5    | Publicación del Aviso de Colocación Primaria.....  | 26 |
| 4.6    | Entidades donde estarán inscritos los Bonos.....   | 26 |
| 4.7    | Inversión Mínima y Montos de Negociación.....  | 26 |
| 4.8    | Colocación de Órdenes y Notificaciones a los Inversionistas que Hayan Presentado Órdenes.....        | 26 |
| 4.9    | Precio de Colocación Primaria.....   | 27 |
| 3.     | REGISTRO Y ADMINISTRACION DE LOS BONOS/REPRESENTACION DE LOS BONOS MEDIANTE ANOTACION EN CUENTA..... | 28 |
| 4.     | OBLIGACIONISTAS DE LOS BONOS.....  | 29 |
| 6.1    | Derechos de los Obligacionistas de los Bonos.....  | 29 |
| 6.2    | Derechos de los Obligacionistas en Caso de Terminación de Operaciones del Emisor.....                | 29 |
| 5.     | SITUACIÓN TRIBUTARIA.....  | 30 |
| 6.     | LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN.....  | 31 |
| 7.     | NOTIFICACIONES.....  | 31 |



*Folleto Informativo preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como la tasa de interés, fecha de emisión y de colocación, amortizaciones periódicas si aplican, así como cualquier otra información no prevista serán determinados en el Folleto Informativo definitivo.*

|      |  |    |
|------|--|----|
| 9.1  | Agente Autorizado para Notificaciones Judiciales ..... | 31 |
| 8.   | LA CORPORACIÓN INTERAMERICANA DE INVERSIONES .....     | 31 |
| 10.1 | Objetivo Principal y Funciones del Emisor .....        | 32 |
| 10.2 | Acuerdo signatario con la República Dominicana .....   | 33 |
| 10.3 | Convenio Constitutivo .....                            | 33 |
| 10.4 | Organización y Administración .....                    | 35 |
| 10.5 | Actividades Principales de BID Invest .....            | 39 |
| 10.6 | Estrategia de Negocios.....                            | 42 |
| 10.7 | Manejo de Riesgo .....                                 | 43 |



## 1. INTRODUCCIÓN

Ningún agente, vendedor u otra persona han sido autorizados para dar información alguna o para hacer declaración alguna distinta de aquellas contenidas en este Folleto Informativo de Emisión Preliminar en relación con el Programa de Emisiones o la venta de los Bonos y, en caso de darse o hacerse, dicha información o declaración no podrá considerarse como autorizada por el Emisor, por el Agente Estructurador ni por los Agentes Colocadores.

Este Folleto Informativo de Emisión Preliminar no constituye una oferta ni una invitación por o a nombre de BID Invest, el Agente Estructurador o los Agentes Colocadores a suscribir o comprar cualquiera de los Bonos del Programa de Emisiones. No se ha tomado ni se tomará ninguna acción para permitir una Oferta Pública de Valores de los Bonos o la distribución de este Folleto Informativo de Emisión Preliminar en cualquier jurisdicción distinta a la República Dominicana.

Aunque la venta de los Bonos no está limitada a residentes de la República Dominicana, la distribución de este Folleto Informativo de Emisión Preliminar y la oferta o venta de los Bonos del Programa de Emisiones en jurisdicciones fuera de República Dominicana puede estar restringida por ley o regulación aplicable. El Emisor, el Agente Estructurador y los Agentes Colocadores requieren que las personas que tengan en su poder este Folleto Informativo de Emisión Preliminar se informen sobre tales restricciones y la forma de observarlas.

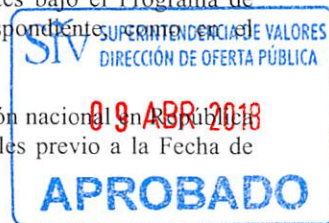
Este Folleto Informativo de Emisión Preliminar contiene información preparada y suministrada por BID Invest de conformidad con los requisitos de la SIV (aplicables en relación con los Bonos emitidos por “emisores diferenciados”) con el objeto de brindar información con respecto a BID Invest y del Programa de Emisiones. BID Invest es responsable por el contenido, exactitud e integridad de este Folleto Informativo de Emisión Preliminar. Por tanto, la SIV no asume responsabilidad alguna por el contenido de este Folleto Informativo de Emisión Preliminar y no hace declaración alguna sobre su exactitud o integridad y declara expresamente que no será responsable por cualquier pérdida derivada en cualquier forma de, o con referencia a, la totalidad o cualquier parte del contenido de este Folleto Informativo de Emisión Preliminar. BID Invest, después de efectuar todas las investigaciones razonables, confirma que este Folleto Informativo de Emisión Preliminar contiene toda la información con respecto a los Bonos y con respecto al Emisor, que a la fecha de este Folleto Informativo de Emisión Preliminar, es relevante en el contexto del Programa de Emisiones, que la información contenida en este Folleto Informativo de Emisión Preliminar es verídica y precisa en todos sus aspectos sustanciales y no es engañosa y que no existen otros hechos cuya omisión haga este Folleto Informativo de Emisión Preliminar en su totalidad o dicha información engañosa en cualquier aspecto relevante. Sin embargo, ni la entrega de este Folleto Informativo de Emisión Preliminar ni venta alguna efectuada en relación con el mismo implicarán, bajo ninguna circunstancia, que no se han presentado cambios en los asuntos del Emisor desde la fecha del presente Folleto Informativo de Emisión Preliminar. El Emisor está obligado a entregar a la BVRD cierta información periódica, de conformidad con las prácticas de mercado y disposiciones legales vigentes.

Este Folleto Informativo de Emisión Preliminar, el cual ha sido preparado por BID Invest en español, contiene los términos y condiciones generales aplicables a los Bonos del Programa de Emisiones.

Los términos y condiciones específicos, incluyendo, sin que este listado sea limitativo, el número de Bonos, la Fecha de Emisión, la Fecha de Vencimiento y la Tasa de Interés de la primera Emisión a ser colocada bajo el Programa de Emisiones se especificarán tanto en el Folleto Informativo de Emisión Definitivo, como en el correspondiente Aviso de Colocación Primaria.

Asimismo, los términos y condiciones específicos, incluyendo, sin que este listado sea limitativo, el número de Bonos, la Fecha de Emisión, la Fecha de Vencimiento y la Tasa de Interés de las Emisiones subsiguientes bajo el Programa de Emisiones, se especificarán tanto en el Folleto Informativo de Emisión Simplificado correspondiente al correspondiente Aviso de Colocación Primaria.

El Emisor publicará el Aviso de Colocación Primaria de cada Emisión en un periódico de circulación nacional en República Dominicana impreso en español, en el plazo comprendido entre cinco (5) y diez (10) Días Hábiles previo a la Fecha de Inicio del Período de Colocación Primaria correspondiente.



Los Bonos constituyen obligaciones directas, incondicionales, generales, no subordinadas y no garantizadas del Emisor y tienen el mismo rango en orden de prelación de pago (*pari passu*) sin preferencia alguna entre ellas que todas las obligaciones pendientes de pago, presentes y futuras, no garantizadas y no subordinadas del Emisor a nivel mundial.

Cada Emisión generada a partir del presente Programa de Emisiones será representada por medio de Anotaciones en Cuenta de forma Desmaterializada y estará representada por un Acto Auténtico, todos los cuales permanecerán depositados en el Depósito Centralizado de Valores, que a la fecha de este Folleto Informativo de Emisión Preliminar es CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S.A. ("CEVALDOM") y serán administrados por éste tal como se describe detalladamente en los Términos y Condiciones del Programa de Emisiones que aparezcan en el Folleto Informativo de Emisión Definitivo, el Folleto Informativo Simplificado y en cada Aviso de Colocación Primaria, según corresponda.

De conformidad con el Convenio Constitutivo, incorporado al derecho Dominicano en virtud de la Resolución 45-86-4 dictada por el Congreso Nacional de la República Dominicana el 9 de septiembre de 1986, todos los gobernadores, directores, funcionarios y empleados del Emisor tendrán inmunidad de procesos judiciales y administrativos relativos a actos realizados por ellos en su carácter oficial, salvo que el Emisor renuncie a tal inmunidad. Solamente se podrán entablar acciones judiciales contra el Emisor ante un tribunal de jurisdicción competente en los territorios de un país miembro donde el Emisor tuviese establecida una oficina o donde hubiese designado agente o apoderado con facultad para aceptar el emplazamiento o notificación de una demanda judicial, o donde hubiese emitido o garantizado Valores (como es el caso de la República Dominicana). Los bienes y demás activos del Emisor, dondequiera que estén localizados y en poder de quien se encuentren, gozarán de inmunidad con respecto a comiso, secuestro, embargo, retención, remate, adjudicación o cualquier otra forma de aprehensión o de enajenación forzosa mientras no se pronuncie sentencia definitiva contra el Emisor. Adicionalmente, el Convenio Constitutivo establece que los archivos del Emisor son inviolables.

De conformidad con su Convenio Constitutivo, el Emisor está exento de responsabilidad relacionada con el pago, retención o recaudación de cualquier impuesto, contribución o derecho establecido en el territorio de cada uno de sus países miembros, incluyendo la República Dominicana. No obstante lo anterior, los Bonos y sus intereses están sujetos a las leyes y normativas generales sobre tributación aplicables en la República Dominicana. En este sentido, todos los Contribuyentes Dominicanos que sean tenedores de los Bonos deberán cumplir con sus obligaciones tributarias conforme al Código Tributario de la República Dominicana, así como las normas vigentes bajo el mismo. **TODO POTENCIAL INVERSIONISTA ES RESPONSABLE DE OBTENER ASESORÍA TRIBUTARIA PROFESIONAL A FIN DE ANALIZAR SU CASO PARTICULAR.**



## 2. ÍNDICE DE TÉRMINOS

Los términos en mayúscula inicial incluidos en este Folleto Informativo de Emisión Preliminar deberán ser interpretados según la definición incluida a continuación o en otras secciones del presente Folleto Informativo de Emisión Preliminar.

**Acto Auténtico:** Acto suscrito por el Emisor, conforme las disposiciones del artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores No. 249-17 de la República Dominicana de fecha 19 de diciembre del año 2017 y del artículo 92 del Reglamento de Aplicación, el cual contendrá las características y condiciones de cada Emisión.

**Actual/360:** La base corresponde a años de 360 días, de doce (12) meses. Actual comprende los días naturales de cada año y considera los años bisiestos de 366 días.

**Agente(s) Colocador(es):** El (los) Puesto(s) de Bolsa que ha(n) sido designado(s) por el Emisor para realizar la colocación de los Bonos del Programa de Emisiones. Para los efectos del Programa de Emisiones, los Agentes Colocadores son Citinversiones de Títulos y Valores, S. A., con domicilio en la Avenida Winston Churchill, esq. A.J. Aybar, Torre Citi, Centro Comercial Acrópolis, Piso 26, Ensanche Piantini, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, y BHD León Puesto de Bolsa, S. A., con domicilio en la Avenida Winston Churchill, esq. Luis F. Thomén, Torre BHD, 5to Piso, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana.

**Agente de Custodia, Pago y Administración del Programa de Emisiones:** CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S.A. será designado como Agente de Custodia, Agente de Pago (en lo adelante “Agente de Pago”) y administrador del Programa de Emisiones, para que realice los servicios de custodia, compensación y liquidación de Valores del Programa de Emisiones, así como encargado del procesamiento del pago de los intereses y capital de los Bonos. El Emisor ha designado a CEVALDOM como entidad encargada del registro y liquidación de los Bonos por cuenta del Emisor. En virtud del Contrato suscrito en fecha [XX] de [XX] de [20XX] entre CEVALDOM y el Emisor, el Agente de Pago no responde por los atrasos o incumplimientos que pueda tener el Emisor.

**Agente Estructurador:** El Puesto de Bolsa que ha sido designado por el Emisor para realizar la estructuración de los Bonos del Programa de Emisiones. El Emisor ha designado a Citinversiones de Títulos y Valores, S. A. como Estructurador, domiciliado en la Avenida Winston Churchill, esq. A.J. Aybar, Torre Citi, Centro Comercial Acrópolis, Piso 26, Ensanche Piantini, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana.

**Agente Distribuidor:** Se refiere al Intermediario de Valores cuando presta su mediación al Agente Colocador a fin de facilitarle a este el proceso de colocación de Valores.

**Anotación en Cuenta:** Son asientos registrales de naturaleza contable que constituyen en sí mismos la representación inmaterial de los Valores y otorgan la propiedad de los mismos al titular que figure inscrito en un Depósito Centralizado de Valores.

**Aviso de Colocación Primaria:** Es el mecanismo que se utiliza para dar a conocer la Colocación Primaria de una o varias emisiones a ser generadas a partir de un programa de emisiones, el cual deberá ser publicado en por lo menos un periódico de circulación nacional, elaborado y publicado de conformidad con los requisitos que establezca la SIV mediante normas de carácter general, conforme al artículo 110 del Reglamento de Aplicación.

**BID Invest:** Marca usada por el Emisor para identificar a la Corporación Interamericana de Inversiones y sus servicios ante el público y llevar a cabo sus actividades de negocio. Cualquier referencia a BID Invest en el presente Folleto Informativo de Emisión Preliminar se interpretará como referencia a la persona de la Corporación Interamericana de Inversiones o el Emisor.

**Bolsas de Valores:** Las bolsas de valores, son mecanismos centralizados de negociación que tienen por objeto prestar todos los servicios necesarios para la realización eficaz de transacciones con valores de manera continua y ordenada, así como efectuar actividades y servicios conexos que sean necesarios para el adecuado desarrollo del mercado de valores, previa aprobación de la SIV, de acuerdo con la Ley del Mercado de Valores No. 249-17 de la República Dominicana de fecha 19 de diciembre del año 2017.

**BVRD:** La Bolsa de Valores de la República Dominicana.

**Calificación de Riesgo:** Es una opinión técnica, especializada y profesional que produce una agencia

*Folleto Informativo preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como la tasa de interés, fecha de emisión y de colocación, amortizaciones periódicas si aplican, así como cualquier otra información no prevista serán determinados en el Folleto Informativo definitivo.*



calificadora de riesgos, sobre la capacidad de un emisor para pagar el capital y los intereses de sus obligaciones en forma oportuna. Para llegar a esa opinión, las calificadoras desarrollarán estudios, análisis y evaluaciones de los emisores. La Calificación de Riesgo de Valores es el resultado de la necesidad de dotar a los Inversionistas de herramientas adicionales para la toma de decisiones.

Cero Cupón: Títulos de renta fija en los que no se realizan pagos de intereses periódicos. La rentabilidad de estos instrumentos financieros viene dada únicamente por la diferencia entre el Monto de Liquidación o suscripción y su Valor Nominal al vencimiento. Dicho monto será determinado por el Precio de Suscripción, que podrá ser alternativamente a la par, o con prima o con descuento.

CEVALDOM: CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S.A. es la institución que actúa como Agente de Custodia, Pago y Administración del Programa de Emisiones, con domicilio en la Av. Gustavo Mejía Ricart No. 54. Edificio Solazar, piso 18, Ensanche Naco, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana.

CII: La Corporación Interamericana de Inversiones.

CNV: El Consejo Nacional del Mercado de Valores.

Código FISN: (Nombre Corto de los Instrumentos Financieros), el cual busca que los participantes del mercado y los inversionistas tengan una forma más clara de identificar los valores en que invierten. El FISN es un estándar ISO y en su estructura de 35 caracteres incluye el nombre corto del emisor, la tasa de interés que devenga el título de dicho emisor, el tipo de valor, la fecha de vencimiento y si estos contemplan garantías adicionales.

Código ISIN: International Securities Identification Number. Es un código alfanumérico que identifica a nivel internacional unívocamente un valor, desarrollado en base al estándar internacional ISO 6166.

Colocación Primaria: Es la operación tendente a la venta o negociación inicial de la totalidad o de parte de los Valores que conforman una emisión o programa de emisiones.

Colocación Primaria con Base en Mejores Esfuerzos: Es la Colocación Primaria de una emisión contratada por el Emisor a un agente o unos agentes de colocación, mediante la suscripción de un contrato que se rige por las reglas del contrato de comisión, el cual debe establecer expresamente que el o los agentes de colocación no asumen compromiso alguno para adquirir los Valores objeto de la emisión. El agente colocador debe garantizar ante el Emisor el Deber de Mejor Ejecución.

Contrato de Servicios para el Registro de Valores: Significa el Contrato de Servicios para el Registro de Valores suscrito entre el Emisor y CEVALDOM, en su calidad de Depositario para este Programa de Emisiones.

Contribuyente Dominicano: La persona natural o jurídica que se encuentra obligada a pagar impuestos en República Dominicana, ya sea en virtud de su nacionalidad, residencia o fuente del ingreso, según lo señalado por el Código Tributario de la República Dominicana y su normativa complementaria.

Convenio Constitutivo: El Convenio Constitutivo de la Corporación Interamericana de Inversiones.

Corredor de Valores: Es una persona física dependiente de un Intermediario de Valores que en su representación realiza actividades con valores de Oferta Pública.

Cupón: Tasa de interés que se paga sobre un bono.

Deber de Mejor Ejecución: Es la adopción de las medidas razonables para obtener el mejor resultado posible para las operaciones y transacciones en el Mercado de Valores, teniendo en cuenta el tipo de inversionista, el precio, los costos, la rapidez y probabilidad en la ejecución y liquidación, el volumen, la naturaleza de la operación y cualquier otro elemento relevante para la ejecución de la orden o instrucción del cliente.

Depositario o Depósito Centralizado de Valores: Entidad que realiza los servicios de custodia, transferencia, compensación y liquidación de los Valores que se negocian al contado en el mercado de Valores y registra tales operaciones. A su vez, el Depositario actúa como agente de pago de los Bonos. Para los efectos de la Emisión, el Depositario será CEVALDOM, o la entidad que lo reemplace en virtud de lo establecido en el Contrato de Servicios para el Registro de Valores.

Desmaterializada: Es aquella forma de emitir los Bonos mediante la cual no se requiere de expedición de Valores físicos para respaldar cada colocación individual. Todos los Bonos de la Emisión están representados

*Folleto Informativo preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como la tasa de interés, fecha de emisión y de colocación, amortizaciones periódicas si aplican, así como cualquier otra información no prevista serán determinados en el Folleto Informativo definitivo.*





por un Auto Auténtico por Emisión. La titularidad de los Bonos está determinada con base en las Anotaciones en Cuenta realizadas por el Depositario.

Día Hábil: Un día en el cual los bancos comerciales, el Depósito Centralizado de Valores y los mercados de divisas están abiertos para los negocios en la República Dominicana. Para estos fines, son aquellos distintos a los sábados, domingos y días feriados o festivos.

Dólares de los Estados Unidos (EE.UU.), USD ó US\$: Dólares de los Estados Unidos de América.

DOP o Pesos Dominicanos: Pesos Dominicanos; la moneda de curso legal de la República Dominicana.

Emisión o Emisiones: Es el conjunto de valores negociables que proceden de un mismo emisor y que se pueden considerar homogéneos entre sí, atribuyéndole a sus tenedores un contenido similar de determinados derechos y obligaciones, que forman parte de una misma operación financiera y que responden a una unidad de propósito. Las menciones a “Emisión” o “Emisiones” de Bonos en el presente Folleto de Emisión se referirán a las que realice el Emisor bajo el presente Programa de Emisiones.

Emisor: La Corporación Interamericana de Inversiones.

Eventos de Incumplimiento: Aquellos eventos de incumplimiento por parte del Emisor señalados dentro de los Términos y Condiciones Generales de los Bonos de este Folleto Informativo de Emisión Preliminar, el Folleto Informativo de Emisión Definitivo y los Folletos Informativos Simplificados, según corresponda.

Fecha de Emisión: Es la Fecha de Inicio del Período de Colocación Primaria.

Fecha de Finalización de Colocación Primaria: Se entiende como el último día del Período de Colocación Primaria.

Fecha de Inicio de Recepción de Ofertas del Público en General para las Emisiones del presente Programa de Emisiones: Se entiende como la fecha a partir de la cual se comienzan a recibir las órdenes de suscripción a través de los Agentes Colocadores, o a través de otro Intermediario de Valores contratado en los mecanismos centralizados de negociación, para fines de ser registradas en el libro de órdenes del Intermediario de Valores correspondiente. Los Agentes Colocadores podrán recibir órdenes de otros Intermediarios de Valores actuando a favor de sus clientes. En ese caso, dicho Intermediario será siempre el responsable ante los Agentes Colocadores.

Fecha de Inicio del Período de Colocación Primaria: Es la fecha que se determine en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente y en el Folleto Informativo de Emisión Definitivo o en el Folleto Simplificado, según corresponda, para fines de inicio de colocación de los Valores respecto a cada Emisión a disposición del público. La misma coincide con la primera Fecha de Emisión.

Fecha de Pago de Capital: Fecha en la cual los pagos de capital de los Bonos serán realizados por el Emisor, según el tipo de amortización y demás condiciones determinadas en el Aviso de Colocación Primaria y bajo las reglas contenidas en este Folleto Informativo de Emisión Preliminar.

Fecha de Pago de Intereses: Fecha en la cual los pagos de intereses de los Bonos serán realizados por el Emisor, según la Periodicidad de Pago de Intereses, Fecha de Emisión y demás condiciones determinadas en el Aviso de Colocación Primaria y bajo las reglas contenidas en este Folleto Informativo de Emisión Preliminar.

Fecha Relevante: Se entiende respecto de cualquier Bono la fecha en la cual se haga exigible inicialmente el pago de capital y/o intereses.

Fecha de Suscripción o Fecha Valor: Se entiende como la fecha en que se ejecuta la operación de Colocación Primaria de los Bonos acordada en la Fecha de Transacción en que el (los) Agente(s) Colocador(es) concretiza(n) el traspaso de los Bonos a la cuenta de custodia del Inversionista, y el Inversionista paga en fondos inmediatamente disponibles el Monto de Liquidación.

Fecha de Transacción: Se entiende como la fecha en la cual la orden de transacción o de oferta recibida por el Intermediario de Valores se ejecuta en el mecanismo centralizado de negociación de la BVRD.

Fecha o Fechas de Vencimiento: Se entiende como el día en que se hará efectiva la redención de cada Emisión del Programa de Emisiones, a menos que el Emisor contemple realizar amortizaciones periódicas.

Folleto Informativo de Emisión Preliminar: Es este Folleto Informativo de Emisión Preliminar, el cual es de carácter público y que contiene la declaración del Emisor de constituirse en un emisor en el Mercado de

*Folleto Informativo preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como la tasa de interés, fecha de emisión y de colocación, amortizaciones periódicas si aplican, así como cualquier otra información no prevista serán determinados en el Folleto Informativo definitivo.*



Valores, con el objeto de estructurar, generar y colocar emisiones en el Mercado de Valores, hasta por el Monto del Programa de Emisiones, para realizar respectivamente, una o múltiples colocaciones primarias durante el Período de Vigencia del Programa de Emisiones. Este Folleto Informativo de Emisión Preliminar tiene por finalidad recoger información sobre el Emisor y los Valores que se ofrecen bajo el Programa de Emisiones.

*Folleto Informativo de Emisión Definitivo:* Es el Folleto Informativo de Emisión aprobado por la SIV que tiene por finalidad recoger información completa sobre el Emisor para la Colocación Primaria de los Bonos que éste ofrece bajo este Programa de Emisiones. El Folleto Informativo de Emisión Definitivo también contendrá la información relativa a la colocación de la primera Emisión bajo este Programa de Emisiones.

*Folleto Informativo Simplificado:* Es aquella versión reducida del Folleto Informativo de Emisión Definitivo que contempla las informaciones más esenciales de la Emisión y del Emisor, el cual tiene como finalidad la Colocación Primaria de Bonos bajo el Programa de Emisiones en Emisiones subsiguientes a la primera Emisión.

*Hecho Relevante:* Cualquier evento que pudiera afectar positiva o negativamente su posición jurídica, económica o financiera o el precio de los valores en el mercado.

*Intermediario de Valores:* Sociedad anónima autorizada a operar por la SIV, cuyo objeto es ejercer, de forma habitual, actividades de intermediación de Valores objeto de oferta pública.

*Inversión Mínima:* Cantidad mínima de Bonos que el Inversionista puede adquirir en el mercado primario al momento de una Oferta Pública de Valores, la cual deberá ser igual a mil (1,000) Bonos, equivalente a mil (DOP 1,000.00) Pesos Dominicanos.

*Inversionista o Inversionistas:* Persona física o jurídica que invierte sus excedentes de liquidez en un determinado mercado.

*Mercado de Valores:* Es el mercado que comprende la oferta y demanda de Valores organizado en Mecanismos Centralizados de Negociación y en el Mercado OTC, para permitir el proceso de emisión, colocación y negociación de Valores de Oferta Pública inscritos en el Registro del Mercado de Valores, bajo la supervisión de la SIV.

*Mecanismos Centralizados de Negociación:* Son sistemas multilaterales y transaccionales, que mediante un conjunto determinado de reglas de admisión, cotización, actuación, transparencia y convergencia de participantes, reúnan o interconecten simultáneamente a varios compradores y vendedores, con el objeto de negociar Valores de Oferta Pública y divulgar información al mercado sobre dichas operaciones.

*Mercado OTC:* Es el mercado que se desarrolla fuera de los Mecanismos Centralizados de Negociación con Valores de Oferta Pública de acuerdo a lo establecido en la Ley 249-17 sobre el Mercado de Valores.

*Mercado Primario de Valores:* Es aquel en el que las emisiones de valores de oferta pública son colocadas por primera vez en el Mercado de Valores para financiar las actividades de los emisores.

*Mercado Secundario de Valores:* Es el que comprende todas las transacciones, operaciones y negociaciones de Valores de Oferta Pública, emitidos y colocados previamente.

*Monto de Interés:* El monto a pagar de intereses con respecto a cada Bono emitido bajo la Emisión, calculado sobre el Monto Principal Adeudado respectivo al final de cada Período de Cálculo de Intereses relevante.

*Monto de Liquidación:* Se entiende como la cantidad de dinero inmediatamente disponible que debe entregar el Inversionista al (los) Agente(s) Colocador(es) o Intermediario de Valores en la Fecha de Suscripción o Fecha Valor por concepto de pago de la operación.

*Monto del Programa de Emisiones:* Se refiere a la cantidad de valor nominal máxima de los Bonos a ser emitidos y puestos en circulación durante el Período de Vigencia del Programa de Emisiones. Para el presente Programa de Emisiones será de hasta diez mil millones de Pesos Dominicanos (DOP 10,000,000,000.00).

*Monto Principal Adeudado:* Se refiere al monto de capital de cada Bono que se encuentre vigente en cualquier momento en o antes de su Fecha de Vencimiento.

*Obligacionistas:* Propietario, portador o tenedor de títulos de crédito llamados obligaciones, tiene derecho a percibir los intereses y la amortización de la obligación suscrita conforme a lo previsto en las condiciones de emisión.

*Folleto Informativo preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como la tasa de interés, fecha de emisión y de colocación, amortizaciones periódicas si aplican, así como cualquier otra información no prevista serán determinados en el Folleto Informativo definitivo.*



Oferta Pública: Es todo ofrecimiento, directo o indirecto, realizado por cualquier persona al público en general o a sectores o grupos específicos de éste, a través de cualquier medio de comunicación o difusión, para que suscriban, adquieran, enajenen o negocien individualmente un número indeterminado de valores..

Oficinas Especificadas: Se refiere al agente designado por el Emisor como su agente autorizado para notificaciones en República Dominicana, así como su agente receptor de comunicaciones con capacidad y autoridad para recibir y dar acuse de recibo, actuando en su nombre y representación, de todos los documentos y comunicaciones que sean remitidos al Emisor en el territorio de la República Dominicana relacionados con el Programa de Emisiones. El Emisor designa a OMG, S.A.S. (con oficinas localizadas en la avenida Pedro Henríquez Ureña 150, Torre Diandy XIX, Piso 10, La Esperilla, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana) como sus Oficinas Especificadas para el presente Programa de Emisiones.

Participantes del Mercado de Valores: Es la persona física o jurídica, inscrita en el Registro del Mercado de Valores y regulada por la Superintendencia del Mercado de Valores.

Periodicidad de Pago de Intereses: La frecuencia con la que los intereses de los Bonos serán pagados. Dicha frecuencia será mensual, trimestral, semestral o Cero Cupón a determinarse en el Folleto Informativo de Emisión Definitivo, el Folleto Informativo Simplificado y en cada Aviso de Colocación Primaria, según corresponda.

Periodo de Colocación Primaria: Es el lapso de tiempo durante el cual se realiza la Colocación Primaria de una o varias Emisiones. El mismo no podrá exceder los quince (15) Días Hábiles ni puede ser inferior a cinco (5) Días Hábiles.

Periodo de Cálculo de Intereses: El período que comienza en (e incluye) la Fecha de Emisión y termina en (pero excluye) el mismo día en el mes, semestre o trimestre siguiente, (excluyendo las emisiones con pago a vencimiento) y a partir de entonces, cada período que comienza en (e incluye) el último día del Período de Cálculo de Intereses anterior y termina en (pero excluye) la próxima Fecha de Pago de Intereses. En caso de que el día de pago no exista en el respectivo mes de vencimiento, se tendrá como tal el último día calendario del mes correspondiente. En el caso de que la Fecha de Pago de Intereses corresponda a un día no hábil, el Emisor pagará el Día Hábil inmediatamente siguiente, pero sin afectar la forma de cálculo de los intereses.

Periodo de Recepción de Ofertas del Público en General: Es el período desde la Fecha de Inicio de Recepción de Ofertas del Público en General para las Emisiones del presente Programa de Emisiones en el cual se recibirán ofertas del público en general en el horario establecido por la BVRD.

Periodo de Vigencia del Programa de Emisiones: El Programa de Emisiones tendrá vigencia por el plazo establecido en este Folleto Informativo de Emisión Preliminar, el cual no podrá exceder los trescientos sesenta y cinco (365) días calendario. El Período de Vigencia del Programa de Emisiones comenzará en la fecha de inicio del Programa de Emisiones, definida como la fecha de su inscripción en el RMV, y culminará en la fecha de expiración del Programa de Emisiones que se establezca en este Folleto Informativo de Emisión Preliminar.

Plazo de Redención: Término establecido por el Emisor para la redención de un título valor en el cual se retorna el valor nominal del título.

Precio de Colocación Primaria: Es el precio al cual puede comprarse uno o varios Valores de una emisión en el Mercado Primario. El mismo será determinado por el Emisor junto con los Agentes Colocadores y la BVRD.

Precio Corte: Es el precio al cual, de realizarse una Subasta Holandesa, puede comprarse uno o varios valores de una Emisión en el Mercado Primario. El mismo será determinado por el Emisor junto con los Agentes Colocadores y la BVRD.

Precio de Ejecución: Es el precio al cual puede ejercerse la Opción de Redención Anticipada.

Precio de Suscripción: Es el precio al cual se pueden adquirir los Valores que componen una Emisión.

Registro del Mercado de Valores ("RMV"): Registro mantenido y administrado por la SIV, el cual tiene por objeto inscribir las clases y tipos de Valores, así como los emisores de los mismos y las emisiones que estos efectúen y certificar lo relacionado con la inscripción de dichos emisores, clases y tipos de Valores. Las Ofertas Públicas de Valores deberán estar precedidas por la inscripción en el RMV.

Reglamento de Aplicación: Se refiere al Reglamento de Aplicación de la Ley 19-00 (ley derogada por la Ley

*Folleto Informativo preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como la tasa de interés, fecha de emisión y de colocación, amortizaciones periódicas si aplican, así como cualquier otra información no prevista serán determinados en el Folleto Informativo definitivo.*



del Mercado de Valores No. 249-17 de la República Dominicana de fecha 19 de diciembre del año 2017) aprobado mediante el Decreto No. 664-12 en fecha siete (7) de diciembre del dos mil doce (2012).

Reglamentos de Operaciones del Depositario: Las normas y procedimientos vigentes del Depositario como sean modificadas de tiempo en tiempo.

Sistema de Anotación en Cuenta: Es el mecanismo que tiene por objeto establecer el registro de los valores de las sociedades autorizadas, mediante anotaciones en cuenta, la adquisición y la transmisión de propiedad de los mismos, mediante cargos y abonos contables efectuados por un depósito centralizado de valores, según las instrucciones de los participantes autorizados para tales fines.

Subasta Holandesa: Una estructura de subasta de Oferta Pública de Valores en la que el precio de la oferta se fija después de tomar todas las órdenes y determinar el precio máximo al que la oferta total puede ser vendida. En este tipo de subasta, los Inversionistas ponen una oferta por la cantidad que están dispuestos a comprar en términos de precio y cantidad.

Superintendencia del Mercado de Valores (SIV): Es una institución autónoma del Estado de la República Dominicana, que tiene como fin especial velar por la transparencia del mercado, promover y regular el mercado de Valores, ejecutar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones de la Ley del Mercado de Valores No. 249-17 de la República Dominicana de fecha 19 de diciembre del año 2017, el Reglamento de Aplicación y las normas complementarias que se dicten al respecto, difundir oportunamente al público informaciones relevantes del Mercado de Valores, autorizar las ofertas públicas de Valores, así como las operaciones de las bolsas, Intermediarios de Valores, fondos de inversión y demás participantes del mercado, organizar y mantener el RMV, propiciar la formación de la oferta y demanda de Valores, fiscalizar las operaciones de las instituciones que participen en el mercado de Valores, dictar normas que eviten conflictos de intereses, evaluar denuncias o quejas sobre operaciones irregulares de los participantes del mercado, así como realizar investigaciones y aplicar las sanciones correspondientes.

Tasa de Interés: Valor porcentual anual fijo y/o variable a ser determinado por el Emisor en el presente Folleto Informativo de Emisión Preliminar, en el Aviso de Colocación Primaria y en el Folleto Informativo Simplificado, según corresponda.

Términos y Condiciones: Los términos y condiciones generales de los Bonos, definidos en este Folleto Informativo de Emisión Preliminar y en el Aviso de Colocación Primaria y en el Folleto Informativo Simplificado, según corresponda.

Valor o Valores: Es un derecho o conjunto de derechos de contenido esencialmente económico, que incorpora un derecho literal y autónomo que se ejercita por su titular legitimado. Quedan comprendidos dentro de este concepto, los instrumentos derivados que se inscriban en el RMV.

Valor Nominal: Representación monetaria de los Valores al momento de la Emisión.



### 3. TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LOS BONOS

El Programa de Emisiones se considera aprobado por medio de la autorización general para el financiamiento reflejada en la Resolución CII/DE-26/16, adoptada por el Directorio Ejecutivo de la Corporación Interamericana de Inversiones en fecha 6 de diciembre de 2016 (la “Aprobación”). Los Bonos de este Programa de Emisiones se emitirán de conformidad con y sujetos a las disposiciones del Contrato de Servicios para el Registro de Valores. Cualquier comunicación dirigida al Emisor deberá enviarse a las Oficinas Especificadas. Copias del Contrato de Servicios para el Registro de Valores se encuentran disponibles en el RMV.

El Emisor emitirá los Bonos bajo este Programa de Emisiones de acuerdo con los Términos y Condiciones indicados en este Folleto Informativo de Emisión Preliminar, el Folleto Informativo de Emisión Definitivo y los Folletos Informativos Simplificados de cada Emisión subsiguiente a la primera Emisión, según aplique.

Los Bonos no requieren registrarse ni estarán registrados en los Estados Unidos de América bajo la Ley de Valores de los Estados Unidos de 1933, y sus posteriores modificaciones.

El Emisor hace constar que mediante la Aprobación está autorizada a registrar el Programa de Emisiones en los Términos y Condiciones descritos en esta sección. Bajo el Programa de Emisiones, el Emisor realizará Emisiones de Bonos hasta el equivalente a DIEZ MIL MILLONES DE PESOS DOMINICANOS (DOP 10,000,000,000.00), a ser colocado en la República Dominicana a través de tantas Emisiones como se consideren necesarias hasta agotar el monto aprobado y en el plazo que el Emisor considere conveniente, dentro del Período de Vigencia del Programa de Emisiones.

#### 3.1 Términos y Condiciones Generales del Programa de Emisiones

Este Programa de Emisiones se desarrollará sujeto a las siguientes términos y condiciones generales:

- Fecha de Inscripción en el Registro del Mercado de Valores: **XXXXXX**
- Período de Vigencia del Programa de Emisiones: Hasta trescientos sesenta y cinco (365) días calendario. El Período de Vigencia del Programa de Emisiones comenzará en la fecha de inicio del Programa de Emisiones, definida como la fecha de su inscripción en el RMV, y culminará en la fecha de expiración del Programa de Emisiones que se establezca en este Folleto Informativo de Emisión Preliminar.
- El Monto del Programa de Emisiones será de hasta diez mil millones de Pesos Dominicanos (DOP 10,000,000,000.00).
- La Tasa de Interés del Programa de Emisiones será fija, variable, o cero cupón a ser determinado en el Folleto Informativo de Emisión Definitivo para la primera Emisión y en el Folleto Informativo Simplificado de cada Emisión subsiguiente.
- Periodicidad de Pago de Intereses: A ser determinado en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Folleto Informativo de Emisión Definitivo para la primera Emisión y en el Folleto Informativo Simplificado correspondiente de cada Emisión subsiguiente.
- Fecha de Inicio del Período de Colocación Primaria: A ser determinado en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Folleto Informativo de Emisión Definitivo para la primera Emisión y en el Folleto Informativo Simplificado correspondiente de cada Emisión subsiguiente.
- Fecha de Finalización del Período de Colocación Primaria: A ser determinado en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Folleto Informativo de Emisión Definitivo para la primera Emisión y en el Folleto Informativo Simplificado correspondiente de cada Emisión subsiguiente.
- Fecha de Vencimiento de los Valores: A ser determinado en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Folleto Informativo de Emisión Definitivo para la primera Emisión y en el Folleto Informativo Simplificado correspondiente de cada Emisión subsiguiente.
- Opción de Redención Anticipada: El Emisor tendrá el derecho de pagar, de forma anticipada al vencimiento de los Bonos, el valor total del monto colocado en cada Emisión. Este derecho podrá ser ejercido conforme se especifique en



*Folleto Informativo preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como la tasa de interés, fecha de emisión y de colocación, amortizaciones periódicas si aplican, así como cualquier otra información no prevista serán determinados en el Folleto Informativo definitivo.*

los Avisos de Colocación Primaria, en Folleto Informativo de Emisión Definitivo y en los Folletos Informativos Simplificados de cada Emisión correspondientes.

### 3.2 *Términos y Condiciones Específicas de la Primera Emisión*

La primera Emisión bajo el Programa de Emisiones estará sujeta a los siguientes términos y condiciones:

- Monto de la Emisión: XX.
- Tasa de Interés: XX.
- Periodicidad de Pago de Intereses: XX.
- Fecha de Inicio del Período de Colocación Primaria: XX de XX del XX.
- Fecha de Finalización del Período de Colocación Primaria: XX de XX del XX.
- Fecha de Publicación del Aviso de Colocación Primaria: XX de XX del XX.
- Fecha de Vencimiento de los Valores: XX de XX del XX.
- Opción de Redención Anticipada: XX.



### 3.3 *Forma, Denominación, Valor Nominal, Monto de Capital Adeudado y Titularidad*

Los Bonos serán Valores registrados y emitidos en forma Desmaterializada. La transmisión de los Bonos representados por Anotación en Cuenta opera por transferencia contable la cual se hará exclusivamente mediante anotaciones en cuentas o subcuentas de depósito de los Obligacionistas de Bonos en el Depósito Centralizado de Valores de acuerdo con sus reglamentos de operaciones.

Los Bonos serán de libre negociación en la BVRD y los Obligacionistas de los Bonos deberán negociarlos a través de los Intermediarios de Valores inscritos en la BVRD y autorizados a tales fines por la SIV.

Los Bonos emitidos bajo las Emisiones dentro de este Programa de Emisiones estarán representados por un Acto Auténtico, cuyas copias certificadas serán otorgadas por el Emisor a la SIV para fines de inscripción en el RMV, a la BVRD y al Depositario para su depósito y administración de conformidad con los términos del Contrato de Servicios para el Registro de Valores y con los reglamentos de operaciones del Depositario

Los Bonos estarán denominados en Pesos Dominicanos y cada Bono tendrá un Valor Nominal de Un Peso Dominicano (DOP1.00). El monto mínimo de suscripción de los Bonos será de Mil Pesos Dominicanos (DOP1,000.00).

De conformidad con el Contrato de Servicios para el Registro de Valores y con el reglamento de operaciones del Depositario, mientras que los Bonos de las Emisiones estén representados por un Acto Auténtico en poder del Depositario, cada persona que en el momento figure en los registros del Depositario como Obligacionista de un determinado monto nominal de tales Bonos (y en este sentido cualquier certificado u otro documento expedido por el Depositario con respecto al monto nominal de tales Bonos que figure a favor de cualquier persona será concluyente y vinculante para todos los efectos), se considerará (y será tratado por el Emisor y el Depositario) como el Obligacionista de dicho monto nominal de Bonos, todo ello de acuerdo con la presente sección "Términos y Condiciones" y los términos del Contrato de Servicios para el Registro de Valores y con sujeción al mismo (y la expresión "Obligacionista de Bonos", "Obligacionista" y otras expresiones relacionadas se interpretarán de igual manera).

Cada Emisión dentro del Programa de Emisiones será provista de un Código FISN (Nombre Corto de los Instrumentos Financieros), el cual busca que los participantes del mercado y los inversionistas tengan una forma más clara de identificar los valores en que invierten. El FISN es un estándar ISO y en su estructura de 35 caracteres incluye el nombre corto del emisor, la tasa de interés que devenga el título de dicho emisor, el tipo de valor, la fecha de vencimiento y si estos contemplan garantías adicionales.

*Folleto Informativo preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como la tasa de interés, fecha de emisión y de colocación, amortizaciones periódicas si aplican, así como cualquier otra información no prevista serán determinados en el Folleto Informativo definitivo.*

### 3.4 Estatus

Los Bonos de este Programa de Emisiones constituyen obligaciones directas, incondicionales, generales, no subordinadas y no garantizadas del Emisor y tienen el mismo rango en orden de prelación de pago (*pari passu*) sin preferencia alguna entre ellos que todo el endeudamiento presente y futuro, no garantizado y no subordinado del Emisor a nivel mundial.

### 3.5 Número de Bonos a Emitir

Bajo este Programa de Emisiones, el Emisor emitirá hasta diez mil millones (10,000,000,000.00) de Bonos.

Para la primera Emisión de este Programa de Emisiones, el Emisor emitirá hasta **XX (XX)** Bonos.

La cantidad de Bonos a emitir en las subsiguientes Emisiones será determinada en el Aviso de Colocación Primaria y en el Folleto Informativo Simplificado correspondiente.

### 3.6 Amortización de Capital

La amortización del Monto Principal Adeudado de los Bonos será determinada en el Aviso de Colocación Primaria y en el Folleto Informativo Definitivo para la primera Emisión y los Folletos Informativos Simplificados y Avisos de Colocación Primaria correspondientes a cada Emisión subsiguiente, el cual podrá ser amortizado a vencimiento o mediante amortizaciones periódicas realizadas por el Emisor. En el caso de que la amortización sea mediante amortizaciones periódicas, el valor del capital representado en los Bonos, según se determine en el Aviso de Colocación Primaria, en el Folleto Informativo de Emisión Definitivo y en el Folleto Informativo Simplificado, según corresponda, será amortizado trimestral o semestralmente, contado a partir de la fecha de la respectiva Emisión, a través del Agente de Pago, CEVALDOM, mediante crédito a cuenta. En caso de que la Fecha de Pago de Capital no corresponda a un Día Hábil, la misma se trasladará al Día Hábil inmediatamente posterior; por consiguiente, no afectará el cálculo del capital a amortizar. De igual manera en el caso de que la Fecha de Pago de Capital no exista en el calendario correspondiente al respectivo mes se tomará como Fecha de Pago de Capital el último día calendario del mes de que se trate.

Para la Primera Emisión el valor del capital será amortizado **XXX** iniciando en **XX** de **XXX** del año **XXX**.

No habrá lugar a pago adicional por atraso en el pago del capital, salvo que la mora sea causada por situaciones originadas por el Emisor. En el evento que el Emisor no realice los pagos del capital que correspondan en la fecha establecida para dichos fines, sólo pagará por los intereses generados a partir del día inmediatamente posterior a la Fecha de Pago de Capital y hasta la fecha efectiva (inclusive) en que se realiza dicho pago.

A manera de ejemplo ver el siguiente caso de cálculo de mora sobre el pago de intereses:

Valor de la Mora sobre el pago de intereses = Valor de los intereses adeudados a la fecha del cálculo \* (Tasa Anual de la Mora /360) \* Días de Mora

#### Ejemplo en Pesos Dominicanos

|                  |                          |
|------------------|--------------------------|
| Inversión en RDS | 1,000.00                 |
| Fecha de Emisión | 15 de Septiembre de 2015 |
| Tasa de Interés  | 10.00%                   |



*Folleto Informativo preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como la tasa de interés, fecha de emisión y de colocación, amortizaciones periódicas si aplican, así como cualquier otra información no prevista serán determinados en el Folleto Informativo definitivo.*

|   |                     |
|---|---------------------|
| Periodicidad de Pago                    | Semestral           |
| Fecha primer cupón (sin mora)           | 15 de Marzo de 2016 |
| Monto del primer cupón (sin mora)       | 49.8630             |
| Fecha efectiva de pago del primer cupón | 30 de Marzo de 2016 |
| Días de mora                            | 15                  |
| Tasa anual de mora                      | 1.00%               |
| Valor de la mora                        | 0.0208              |
| Monto del cupón más la mora (RDS)       | 49.8838             |

Asumiendo un monto de inversión de RD\$1,000.00, a una tasa de interés de 10.00%, con periodicidad de pago semestral, si el Emisor presenta un retraso de 15 días en el pago de cupón, el inversionista recibirá un monto de RD\$0.0205 por concepto de mora más el cupón de intereses correspondiente.

Las fechas de amortización de capital serán determinadas en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente a cada Emisión, en el Folleto Informativo de Emisión Definitivo para la primera Emisión, y en el Folleto Informativo Simplificado de cada Emisión subsiguiente.

Para la primera Emisión se realizarán amortizaciones [REDACTED] conforme se describe en el Folleto Informativo de Emisión Definitivo.

En el caso de que existan amortizaciones periódicas, las mismas se realizarán en las fechas estipuladas en la presente sección y se distribuirá en forma proporcional entre todos los bonos en circulación, sin preferencia ni prioridad de ningún tipo entre los Bonos de esta primera Emisión.

Abajo un ejemplo de la amortización de capital propuesta:

|    | % de Amortización | Monto a Amortizar   | Fecha de Amortización | Cupón No. | Monto en circulación |
|----|-------------------|---------------------|-----------------------|-----------|----------------------|
| 1  | 10%               | RDS200,000,000.00   | Diciembre 21, 2018    | 1         | RDS1,800,000,000.00  |
| 2  | 10%               | RDS200,000,000.00   | Junio 21, 2019        | 2         | RDS1,600,000,000.00  |
| 3  | 10%               | RDS200,000,000.00   | Diciembre 21, 2019    | 3         | RDS1,400,000,000.00  |
| 4  | 10%               | RDS200,000,000.00   | Junio 21, 2020        | 4         | RDS1,200,000,000.00  |
| 5  | 10%               | RDS200,000,000.00   | Diciembre 21, 2020    | 5         | RDS1,000,000,000.00  |
| 6  | 10%               | RDS200,000,000.00   | Junio 21, 2021        | 6         | RDS800,000,000.00    |
| 7  | 10%               | RDS200,000,000.00   | Diciembre 21, 2021    | 7         | RDS600,000,000.00    |
| 8  | 10%               | RDS200,000,000.00   | Junio 21, 2022        | 8         | RDS400,000,000.00    |
| 9  | 10%               | RDS200,000,000.00   | Diciembre 21, 2022    | 9         | RDS200,000,000.00    |
| 10 | 10%               | RDS200,000,000.00   | Junio 21, 2023        | 10        | RDS0.00              |
| T  | 100.000000%       | RDS2,000,000,000.00 |                       |           |                      |



### 3.7 Opción de Redención Anticipada

El Emisor tendrá el derecho de pagar, de forma anticipada al vencimiento de los Bonos, el valor total del monto colocado en cada Emisión. Este derecho podrá ser ejercido según se especifique en los Avisos de Colocación Primaria, el Folleto Informativo de Emisión Definitivo y en los Folletos Informativos Simplificados de cada Emisión, según corresponda.

La Opción de Redención Anticipada podrá ser ejercida por el Emisor a partir del [INSERTAR] año cumplido, desde la Fecha de Emisión (inclusive) de la Emisión correspondiente, preavisando a los Inversionistas con un mínimo de treinta (30) Días Hábiles a la fecha del pago anticipado. Dicho preaviso a los Inversionistas se realizará a través de un (1) periódico de

*Folleto Informativo preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como la tasa de interés, fecha de emisión y de colocación, amortizaciones periódicas si aplican, así como cualquier otra información no prevista serán determinados en el Folleto Informativo definitivo.*



circulación nacional. La publicación del referido aviso indicará el valor de la prima a pagar, la Emisión a redimir, el monto, el Precio de Ejecución, la fecha en que se realizará dicho pago y el procedimiento correspondiente.

El pago se realizará a través del Agente de Custodia, Pago y Administrador del Programa de Emisiones.

[Habrà/No habrà] Opción de Redención Anticipada para la primera Emisión.

La fórmula para calcular el monto del pago anticipado a cada Inversionista será: Monto de Inversión a Prepagar \* Precio de Ejecución.

Precio de Ejecución: El Valor de Mercado de los Bonos más el valor de la Prima y no podrá ser menor al Valor Nominal (par) de los Bonos.

Valor de Mercado de los Bonos: El precio resultante del promedio de los precios de los Valores de la Emisión a repagar del Emisor que se ponderarán por los montos transados durante los treinta (30) días calendario previos a la fecha del Anuncio de Prepagado según certifique una proveedora de precios debidamente aprobada a operar como tal e inscrita en el RMV, seleccionada por el Emisor.

En caso de que no exista una proveedora de precios inscrita en el RMV, se tomará el precio que conste en el reporte de operaciones por plazo del Mercado Secundario de los boletines diarios de la BVRD. Dichos registros pueden encontrarse en la página web de la BVRD o en las oficinas de dicha institución. Si no existiesen negociaciones en los registros de la BVRD correspondientes a esta Emisión durante ese período o si no se publicaran los registros diarios de precios y volúmenes de los valores del Emisor para el período necesario, se utilizará un precio de 100%.

Al precio resultante se le adicionará una Prima calculada de acuerdo con la siguiente fórmula:

Prima: Factor \* (“Número de días restantes para el Vencimiento de la Emisión a Prepagar”) / “Denominador establecido para calcular el valor de la Prima”)

Factor: x.xx%, el cual será determinado en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Folleto Informativo de Emisión Definitivo para la primera Emisión y en el Folleto Informativo Simplificado correspondiente de cada Emisión subsiguiente.

Número de días restantes para el Vencimiento de la Emisión a prepagar: Número de días calendario desde el día siguiente a la fecha de la redención anticipada hasta la fecha del vencimiento de la Emisión a prepagar inclusive.

Denominador establecido para calcular el valor de la Prima: Se entiende como el plazo establecido desde la Fecha de cumplimiento del primer aniversario de la Emisión (inclusive) al día inmediatamente anterior a la Fecha de Vencimiento, a determinarse en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Folleto Informativo de Emisión Definitivo y en el Folleto Informativo de Emisión Simplificado de cada Emisión.

A manera de ejemplo ver cuadro a continuación con el supuesto de si un inversionista invierte RDS\$1,000.00 a un plazo de cinco (5) años y el Emisor ejerce la opción de redención anticipada en el 3er año a un factor de 0.90%.

|   |                         |
|---|-------------------------|
| Inversión en RDS  | 1,000.00                |
| Fecha de Emisión  | 20 de Diciembre de 2017 |
| Fecha de Pago Anticipado  | 20 de Diciembre de 2020 |
| Fecha de Vencimiento de la Emisión                                  | 20 de Diciembre de 2022 |
| Días faltantes para el vencimiento                                  | 730                     |
| Denominador (plazo máximo en días para el vencimiento de los Bonos) | 1,826                   |
| Valor de la Prima   | 0.36%                   |



*Folleto Informativo preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como la tasa de interés, fecha de emisión y de colocación, amortizaciones periódicas si aplican, así como cualquier otra información no prevista serán determinados en el Folleto Informativo definitivo.*

|                         |          |
|-------------------------|----------|
| Precio a la Par (%)     | 100.00   |
| Precio de Ejecución (%) | 100.36   |
| Monto de la Prima       | 3.60     |
| Monto a Pagar en RD\$   | 1,003.60 |

### 3.8 Tabla de Desarrollo\*

| Emisión | Monto a Emitir                     | Monto a Pagar de Intereses por Emisión | Cantidad de Cupones | Tipo de Amortización de Capital | Fecha de Pago de Intereses |
|---------|------------------------------------|--|---------------------|---------------------------------|----------------------------|
| 1       | Hasta el Equivalente de DOP XXX.00 | XX                                     | XX                  | XX                              | XX                         |
| 2       | Hasta el Equivalente de DOP XXX.00 | XX                                     | XX                  | XX                              | XX                         |
| 3       | Hasta el Equivalente de DOP XXX.00 | XX                                     | XX                  | XX                              | XX                         |

\*A determinar en el Aviso de Colocación Primaria y el Folleto Informativo de Emisión Definitivo para la primera Emisión, y en el Folleto Informativo Simplificado de cada Emisión subsiguiente.

### 3.9 Intereses

La Tasa de Interés de los Valores de este Programa de Emisión será fija o variable. La Periodicidad de Pago de Intereses será mensual, trimestral, semestral o Cero Cupón, a ser determinada en el Folleto Informativo de Emisión Definitivo para la primera Emisión, los Avisos de Colocación Primaria y el Folleto Informativo Simplificado correspondiente a cada Emisión subsiguiente. Dichos períodos serán contados a partir de la Fecha de Emisión de cada Emisión, efectuada bajo el presente Programa de Emisiones.

Los Valores de la Emisión con tasa variable devengarán un interés desde e incluyendo la Fecha de Emisión hasta el día inmediatamente anterior a su Fecha de Vencimiento, a una Tasa de Interés variable que resultará de la sumatoria de la Tasa de Interés de referencia establecida en el presente Folleto Informativo de Emisión Preliminar y/o en su Folleto Informativo de Emisión simplificado más un margen fijo (Tasa de Interés anual = TIPPP + Margen), acorde con las siguientes instrucciones:

- La tasa de referencia será la Tasa de Interés Pasiva Promedio Ponderada (TIPPP) de los certificados a plazo fijo y/o depósitos a plazos de los Bancos Múltiples en Pesos Dominicanos, correspondiente al último mes completo anterior a la Fecha de Emisión o la fecha de revisión, según corresponda, reportada como “no preliminar” y publicada por el Banco Central de la República Dominicana. Esta tasa de referencia será tomada de la publicación de la pagina Web del Banco Central de la República Dominicana. ([www.bancentral.gov.do](http://www.bancentral.gov.do)).
- El margen, el cual se mantiene fijo hasta el vencimiento de los Valores de esta serie, será determinado en la publicación del Aviso de Oferta Pública, en el presente Folleto Informativo de Emisión Preliminar y/o Folleto Informativo simplificado correspondiente.
- La Tasa de Interés Variable se revisará periódicamente, **mensual**, trimestral o semestral, según se establezca en el Folleto Informativo de Emisión Definitivo y en el Aviso de Oferta Pública correspondiente. La fecha de revisión será cada **mes, o cada** tres o seis meses a partir de la Fecha de Emisión y coincidirá con la fecha de pago de intereses programada. La tasa que se determine para un período, se mantendrá inalterada hasta la próxima fecha de revisión y se aplicará el cálculo del pago de los intereses para los períodos de pago correspondientes.

La Tasa de Interés revisada será informada a la SIV mediante comunicación escrita, con carácter de Hecho Relevante de acuerdo al Reglamento de Aplicación, Capítulo II.2, Artículo 28 previo a su difusión por cualquier medio, así como la referencia de los datos y los cálculos utilizados para la revisión de la misma. Posteriormente, el Emisor informará por medio

*Folleto Informativo preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como la tasa de interés, fecha de emisión y de colocación, amortizaciones periódicas si aplican, así como cualquier otra información no prevista serán determinados en el Folleto Informativo definitivo.*

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES  
 DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA

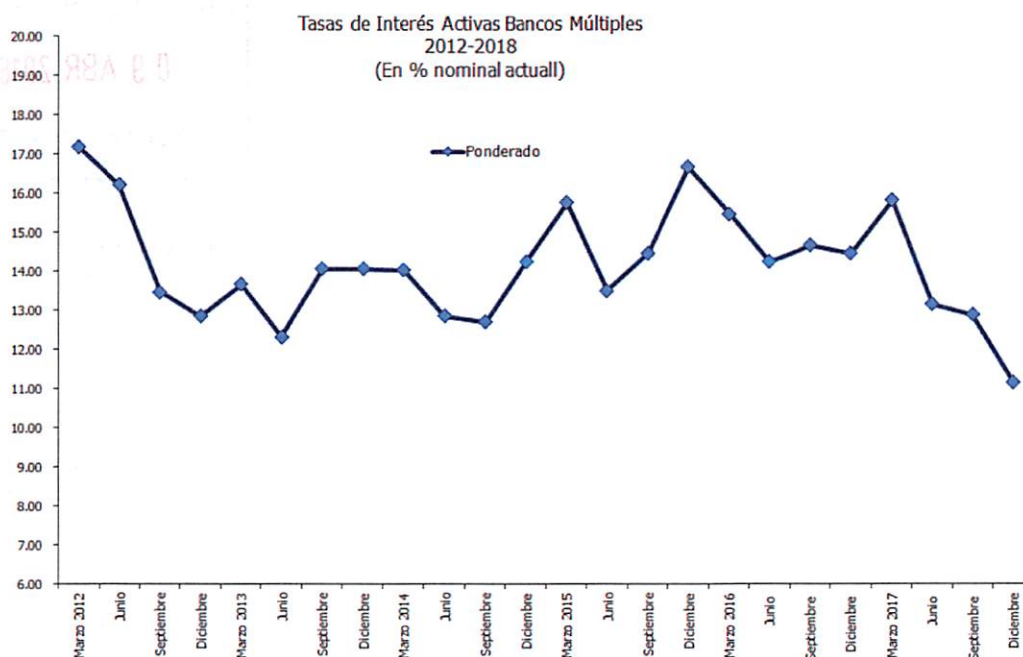
09 ABR 2018

APROBADO

de una comunicación escrita a la Superintendencia del Mercado Valores y a la Bolsa de Valores de la República Dominicana el cambio de la Tasa de Interés Variable. Por último, dicho Hecho Relevante será publicado en la página web del Emisor.

En caso de que el BCRD dejará de publicar la Tasa de Referencia (Tasa de Interés Pasiva Promedio Ponderada) para certificados a plazo fijo y/o depósitos a plazos de los Bancos Múltiples en Pesos Dominicanos determinada en el Folleto Informativo de Emisión Definitivo y el Aviso de Oferta Pública Correspondiente, el Emisor solicitará, mediante comunicación escrita, con mínimo cinco días de anticipación a la fecha de revisión de la Tasa de Referencia una certificación escrita de la tasa de interés pasiva promedio ponderada (Nominal en % anual) para la apertura de depósitos a plazo a 90 o 180 días (según se determine en el Folleto Informativo de Emisión Definitivo y el Aviso de Colocación Primaria correspondiente) por un monto de un millón de pesos (RD\$1,000,000.00), pagado por los tres (3) bancos múltiples del país con mayor volumen de activos totales al último día laborable del mes inmediatamente previo a la fecha de revisión, y será comunicada igualmente como se describe en el párrafo anterior. A estas tres (3) tasas se les calculará el promedio simple para determinar la Tasa de Referencia Revisada. El cálculo para obtener dicha Tasa de Referencia será informado a la SIV y comunicado a la BVRD, según aplique.

La Tasa de Referencia TIPPP ha tenido una evolución en los últimos doce meses como sigue:

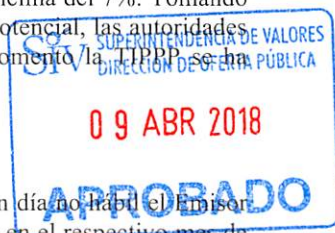


La TIPPP había experimentado un período de crecimiento hacia a principios del 2017 cuando se compara con el cierre del 2016. Sin embargo, desde abril del 2017 la misma comenzó a reflejar una tendencia hacia la baja producto del desaceleramiento económico visto en el país, después de más de 4 años creciendo a un ritmo por encima del 7%. Tomando en cuenta bajas presiones inflacionarias y un crecimiento de la producción por debajo de su nivel potencial, las autoridades monetarias comenzaron a reducir la tasa *overnight* en la segunda mitad del año y desde ese momento la TIPPP se ha reducido en varias ocasiones llegando a un mínimo de 12.70%.

La primera Emisión bajo este Programa de Emisiones tendrá una Tasa de Interés de **XX**.

Si cualquier Fecha de Pago de Intereses o la última Fecha de Pago de Intereses correspondiera a un día no hábil el Emisor pagará los intereses inmediatamente el siguiente Día Hábil. En caso de que el día de pago no exista en el respectivo mes de vencimiento, se tendrá como tal el último día calendario del mes correspondiente. En el caso de que la Fecha de Pago de Intereses corresponda a un día no hábil, el Emisor pagará el Día Hábil inmediatamente siguiente, pero sin afectar la forma

*Folleto Informativo preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como la tasa de interés, fecha de emisión y de colocación, amortizaciones periódicas si aplican, así como cualquier otra información no prevista serán determinados en el Folleto Informativo definitivo.*



de cálculo de los intereses. Por ejemplo, si la Fecha de Pago de Intereses es un día no hábil viernes y el próximo Día Hábil es el lunes subsiguiente, el lunes será la fecha donde se realizará el pago de intereses pero calculado a la fecha del día no hábil que haya sido la Fecha de Pago de Intereses.

La convencionalidad para el conteo de días es la siguiente:

Actual/360: La base corresponde a años de 360 días, de doce (12) meses. Actual comprende los días naturales (calendarios) de cada año y considera los años bisiestos de 366 días.

Esta convencionalidad será la misma para años bisiestos.

Para los Bonos “Cero Cupón” los intereses se pagan en el momento del vencimiento, siendo la diferencia entre el Monto de Liquidación y el Valor Nominal al vencimiento.

Los intereses de los Bonos deberán ser calculados usando factores de cuatro decimales aproximados por el método de redondeo, ya sea que se exprese como una fracción decimal (0, 0000) o como una expresión porcentual (0, 0000%).

La fórmula de cálculo de interés es:

$$I = ((N \times i) / 360) \times n$$

Dónde:

I= Monto de intereses a pagar.

N= Valor Nominal de los Bonos

i= Tasa de interés de los Bonos al momento de la suscripción

n= Representa el número de días transcurridos desde la Fecha de Emisión (inclusive) hasta el día inmediatamente anterior a la Fecha de Pago de Intereses del período correspondiente. A partir del segundo pago de intereses los días corrientes se contarán a partir de la fecha del último pago de intereses (inclusive) hasta el día inmediatamente anterior a la Fecha de Pago de Intereses del período correspondiente.



### 3.10 Plazo de Vencimiento de los Bonos

El plazo de vencimiento de los Bonos bajo el presente Programa de Emisiones se entiende como el plazo establecido desde la Fecha de Emisión (inclusive) al día inmediatamente anterior a la Fecha de Vencimiento, a determinarse en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, el Folleto Informativo de Emisión Definitivo y el Folleto Informativo de Emisión Simplificado, según corresponda. Para la primera Emisión el plazo de vencimiento será de XX años a partir de la Fecha de Emisión.

#### 3.10.1 Redención Final

Salvo que el Emisor ejerza la Opción de Redención Anticipada, los Bonos serán redimidos, es decir, se realizará el último pago de intereses y se realizará el pago del capital de los Bonos correspondientes, en su integridad en la Fecha de Vencimiento. Los Bonos recomprados por el Emisor, quedan automáticamente anulados y sin valor. En caso de ejecutarse esta opción, el Emisor lo notificaría como Hecho Relevante mediante la página web del Emisor. En el evento en que la Fecha de Vencimiento llegare a caer en un día que no sea un Día Hábil, será aplazada hasta el Día Hábil inmediatamente siguiente.

El Inversionista tiene el derecho de acelerar la redención de los Bonos en caso de que ocurra un Evento de Incumplimiento como se describe en el acápite 3.12 del presente Folleto Informativo de Emisión Preliminar.

#### 3.11 Pagos

Mientras los Bonos de este Programa de Emisiones estén representados por un Acto Auténtico en poder del Depositario, todos los pagos de capital e intereses respecto de los Bonos serán efectuados por el Depósito Centralizado de Valores,

*Folleto Informativo preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como la tasa de interés, fecha de emisión y de colocación, amortizaciones periódicas si aplican, así como cualquier otra información no prevista serán determinados en el Folleto Informativo definitivo.*

mediante crédito a cuenta según las instrucciones que a tal efecto convenga cada Inversionista con el Agente de Pago, por vía de un Intermediario de Valores autorizado. Dicha distribución será responsabilidad del Depositario.

El Agente de Pago realizará los pagos a favor de los Obligacionistas que aparezcan inscritos en los registros de Depósito Centralizado de Valores como titulares de las obligaciones al corte que este haga el día antes del pago correspondiente para llevar a cabo la gestión operativa de distribución de los pagos.

Todos los pagos estarán sujetos en todos los casos a las leyes y normas de carácter general vigentes en la República Dominicana.

### 3.12 *Eventos de Incumplimiento*

Los Obligacionistas de los Bonos tienen los mismos derechos y prerrogativas que los demás Obligacionistas del Emisor a nivel global en caso de ocurrir cualesquiera de los siguientes eventos de incumplimiento:

- a) Falta de Pago: El Emisor dejase de pagar cualquier cantidad de capital en cualquiera de los Bonos a su vencimiento o no pago de cualquier Monto de Interés sobre los Bonos dentro de los treinta (30) días de vencimiento del pago; o
- b) Incumplimiento de otras obligaciones: El Emisor incumple con cualquier otra obligación con respecto a sus Emisiones de Bonos y dicho incumplimiento no se remedia dentro de los noventa (90) días siguientes a recibir notificación por escrito de dicho incumplimiento, dirigida al Emisor de parte de cualquier tenedor de los Bonos de dicha Emisión, y la misma ha sido entregada al Emisor o a sus Oficinas Especificadas; o
- c) Terminación de Operaciones: El Emisor terminará sus operaciones por decisión de sus órganos de gobernanza y dejará de ejercer sus actividades según lo previsto en el Convenio Constitutivo, exceptuando aquellas actividades que incidan en la conservación y liquidación de sus activos y pago de sus obligaciones.

En caso que ocurra un Evento de Incumplimiento de los enumerados en el presente acápite, mediante notificación escrita dirigida y entregada por el titular del Bono al Emisor o a sus Oficinas Especificadas, OMG (con oficinas localizadas en la avenida Pedro Henríquez Ureña 150, Torre Diandy XIX, Piso 10, La Esperilla, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana), cualquier Bono podrá ser declarado vencido y pagadero de inmediato, después de lo cual será exigible y pagadero en forma inmediata su monto de capital, junto con los intereses devengados sin más acción o formalidad ni ningún tipo de mora, a menos que antes de la recepción de dicha notificación por el Emisor o sus Oficinas Especificadas, todos los Eventos de Incumplimiento en relación con dicho Bono hayan sido subsanados. Dicho pago será realizado a través del Agente de Pago designado para este fin.

### 3.13 *Prescripción*

Las reclamaciones en contra del Emisor por pagos de capital con relación a los Bonos de este Programa de Emisiones prescribirán y serán nulas a menos que se presenten dentro de los cinco años siguientes a la fecha del incumplimiento en pago correspondiente. Las reclamaciones por intereses con relación a los Bonos de este Programa de Emisiones prescribirán y serán nulas a menos que se presente dentro de los tres años siguientes a la Fecha Relevante correspondiente. Las reclamaciones relacionadas tanto con pago de capital como de intereses a la fecha de redención anticipada con respecto a los Bonos bajo este Programa de Emisiones serán nulas a menos que comprobantes evidenciando propiedad de los mismos sean entregados para su pago dentro de los cinco años siguientes a la Fecha de Vencimiento correspondiente.

### 3.14 *Programa de Valores en Circulación del Emisor*

A la fecha de elaboración del presente Folleto Informativo de Emisión Preliminar no existen Valores en circulación del Emisor en la República Dominicana.

A continuación se listan los Valores en circulación del Emisor en otras jurisdicciones a la fecha de elaboración del presente Folleto Informativo de Emisión Preliminar:

*Folleto Informativo preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como la tasa de interés, fecha de emisión y de colocación, amortizaciones periódicas si aplican, así como cualquier otra información no prevista serán determinados en el Folleto Informativo definitivo.*



| <u>ISIN</u>  | <u>Mercado</u> | <u>Moneda</u> | <u>Monto Actual</u><br><u>Adeudado</u> | <u>Vencimiento</u> |
|--------------|----------------|---------------|--|--------------------|
| XS1400942006 | EEUU           | USD           | 500,000,000.00                         | 4/26/2019          |

### 3.15 Programa de Financiamiento

El programa de financiamiento del Emisor se determina a discreción de la Administración del Emisor y puede ser modificado en cualquier momento. A la fecha de elaboración de este Folleto Informativo de Emisión Preliminar el monto de financiamiento aprobado para el 2017 es de US\$1.250 millones. Al 30 de Septiembre, 2017 las emisiones relacionadas al año fiscal 2017 suman 0 Dólares de los Estados Unidos de América. A la fecha de elaboración de este Folleto Informativo de Emisión Preliminar, la Administración del Emisor no ha establecido todavía el programa de financiamiento para 2018.

### 3.16 Valores redimidos por el Emisor

A la fecha del presente Folleto Informativo de Emisión Preliminar, no existen Valores del Emisor en circulación en la República Dominicana.



## 4. EMISIÓN, SUSCRIPCIÓN Y COLOCACIÓN DE LOS BONOS

### 4.1 Mercado Primario

**El proceso de colocación puede variar conforme a los manuales y procedimientos que determine la Bolsa de Valores, los cuales serán aprobados por la Superintendencia del Mercado de Valores.**

El Período de Colocación Primaria del Programa de Emisiones tendrá una vigencia (la "Vigencia de la Oferta") establecida por el Emisor en el Aviso de Colocación Primaria y no podrá ser inferior a cinco (5) Días Hábiles ni exceder los quince (15) Días Hábiles.

El Aviso de Colocación Primaria para la primera Emisión bajo el Programa de Emisiones se dará a conocer mediante una publicación en un periódico de circulación nacional. En dicho Aviso de Colocación Primaria se informará las características generales de la Emisión ofertada, así como el Agente de Custodia, Pago y Administración del Programa de Emisiones y el mecanismo de negociación a utilizar.

La Vigencia de la Oferta expirará en la Fecha de Finalización de Colocación Primaria, señalada en el Folleto Informativo de Emisión Definitivo, en el Aviso de Colocación Primaria y en los Folletos Informativos Simplificados correspondiente a cada Emisión subsiguiente, según aplique.

Los Inversionistas podrán demandar los Valores ofertados a partir de la Fecha de Inicio del Período de Colocación Primaria, fecha anunciada en el Aviso de Colocación Primaria, y hasta la Fecha de Finalización de Colocación Primaria, en el horario establecido para tal fin descrito en el Aviso de Colocación Primaria dentro del horario designado para tal fin descrito en las reglas de negociación establecidas por la BVRD.

El mecanismo de adjudicación se realizará bajo las siguientes condiciones:

Los destinatarios de la Oferta Pública presentarán sus Cartas de Presentación de Oferta u Orden de Transacción a los Agentes Colocadores en el plazo establecido en el correspondiente Aviso de Colocación Primaria, en el Folleto Informativo de Emisión Definitivo para la primera Emisión y en cada Folleto Informativo Simplificado para las Emisiones subsiguientes, y hasta el vencimiento de la Oferta, en el horario definido y al (los) número(s) de fax o en la(s) dirección(es) que se indique(n) en el correspondiente Aviso de Colocación Primaria o del Intermediario de Valores de su preferencia, indicando el monto demandado. Los Agentes Colocadores podrán exigir al inversionista interesado evidencia de los fondos

*Folleto Informativo preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como la tasa de interés, fecha de emisión y de colocación, amortizaciones periódicas si aplican, así como cualquier otra información no prevista serán determinados en el Folleto Informativo definitivo.*

disponibles para realizar la inversión como condición para procesar la Orden de Transacción. En el evento de que un potencial Inversionista decida presentar su postura a través del Intermediario de Valores autorizado, en el cual mantiene su cuenta de valores, en vez de realizarla directamente a través de los Agentes Colocadores, dicho Intermediario actuará por cuenta de su cliente frente a los Agentes Colocadores y será siempre responsable ante los Agentes Colocadores.

En caso de que las ofertas de suscripción realizadas por los Inversionistas superen el monto a suscribir o a colocar durante cada día del período de suscripción, la BVRD deberá prorratear las ofertas recibidas. La recepción de las Cartas de Presentación de Oferta u Orden de Transacción por parte del Agente Colocador sólo garantiza la aceptación de las Ofertas en ellas descritas si el monto de la oferta no ha sido superado.

En todo caso, la fecha valor o de liquidación de los valores adjudicados será T+1 para cada Emisión del Programa de Emisiones.

El Emisor informará como Hecho Relevante el monto suscrito, de ser el caso, comparándolo con el monto de la Emisión correspondiente. Dicho Hecho Relevante será publicado en la página web del Emisor.

El modo de adjudicación de los Bonos para la primera Emisión será mediante XXXX.

#### 4.1.1 Período de Suscripción para el Público en General

**El proceso de colocación puede variar conforme a los manuales y procedimientos que determine la Bolsa de Valores, los cuales serán aprobados por la Superintendencia del Mercado de Valores.**



Con mínimo cinco (5) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Emisión, el Emisor publicará en un periódico de circulación nacional en República Dominicana, impreso en español, el Aviso de Colocación Primaria correspondiente a cada Emisión.

Los destinatarios de la Oferta Pública podrán presentar su orden de suscripción en la Fecha de Inicio del Período de Colocación Primaria a partir de las 9:00 am hasta las 12:00 pm en la fecha establecida en el Aviso de Colocación Primaria, en el Folleto Informativo de Emisión Definitivo para la primera Emisión, y los Folletos Informativos Simplificados correspondientes a cada Emisión subsiguiente a través de los Agentes Colocadores, al (los) número(s) de fax o en la(s) dirección(es) que se indique(n) en el correspondiente Aviso de Colocación, indicando el Precio y Monto, según este determinado, que estaría dispuesto a pagar. En el evento de que un potencial Inversionista decida presentar su postura a través del Intermediario de Valores autorizado, en el cual mantiene su cuenta de valores, en vez de realizarla directamente a través de los Agentes Colocadores, dicho Intermediario actuará por cuenta de su cliente frente a los Agentes Colocadores y será siempre responsable ante los Agentes Colocadores.

Desde la Fecha de Inicio del Período de Colocación Primaria del Público en General para la Emisión del presente Programa hasta el día de la Fecha de Finalización de Colocación Primaria, los Agentes Colocadores y los Intermediarios de Valores construirán los libros de órdenes en el sistema de negociación de la BVRD diariamente, en los horarios establecidos por la BVRD para dicho proceso.

El Precio de Colocación de los Bonos podrá ser alternativamente a la par, con prima o con descuento. El Emisor también tendrá la opción de realizar una Subasta Holandesa para la colocación de los Bonos, lo cual será determinado en el Folleto Informativo de Emisión Definitivo, los Folletos Informativos Simplificados y en los Avisos de Colocación Primaria de cada Emisión, según corresponda.

Si la suma de todas las órdenes de suscripción colocadas en la BVRD supera el monto total pendiente por colocar de la Emisión, la BVRD realizará un proceso de cálculo determinando el factor de prorrateo de las órdenes ingresadas a través de su sistema de negociación y a su vez la adjudicación de las órdenes exceptuando aquellas órdenes en las que el Inversionista le haya indicado al Intermediario de Valores que la misma era por el monto total requerido.

En caso de que se realice una Subasta Holandesa y quedaran Valores por colocar luego del primer día de colocación, a partir del segundo día de colocación el Emisor ofertará los Valores a un precio único equivalente al Precio de Corte del día anterior, es decir el Precio de Corte de la subasta será determinado por el Emisor junto con los Agentes Colocadores y la

*Folleto Informativo preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como la tasa de interés, fecha de emisión y de colocación, amortizaciones periódicas si aplican, así como cualquier otra información no prevista serán determinados en el Folleto Informativo definitivo.*

BVRD. Este Precio de Colocación Primaria (o Precio de Corte) será único y se aplicará para todas las órdenes que sean adjudicadas, tomando en consideración los siguientes eventos:

1. Las órdenes pueden ser parciales, pudiendo ser propia, salvo a los Agentes de Colocación, o en nombre de terceros.
2. Todas las órdenes cuyo precio sea mayor al Precio de Corte se ordenarán de mayor a menor.

Los Inversionistas podrán presentar su Orden de Suscripción a través de los Agentes Colocadores o a través de los Intermediarios de Valores, a partir del segundo día del Periodo de Colocación Primaria y hasta la Fecha de Finalización de la Colocación. A partir de la Fecha de Inicio del Periodo de Colocación hasta la Fecha de Finalización del Periodo de Colocación Primaria, cada Intermediario de Valores, podrá recibir órdenes de suscripción en el horario establecido por cada uno de ellos, y registrarlas en el sistema de la BVRD en el horario establecido por esta, en sus reglas de negociación para cada tipo de rueda, indicando la cantidad de valores que desea el Inversionista al Precio de Colocación Primaria (o "Precio de Corte") y las demás informaciones que se requieran para completar la Orden de Suscripción. La colocación de las órdenes de los Inversionistas en el sistema de negociación será en el horario establecido para la BVRD. Para los días distintos al último día de Colocación, el Inversionista que acuda a presentar su Orden de Suscripción ante los Agentes Colocadores pasado el horario de negociación del sistema de la BVRD, su orden quedará para el Día Hábil siguiente. En el evento de que un potencial Inversionista decida presentar su postura a través del Intermediario de Valores autorizado, en el cual mantiene su cuenta de valores, en vez de realizarla directamente a través de los Agentes Colocadores, dicho Intermediario actuará por cuenta de su cliente frente a los Agentes Colocadores y será siempre responsable ante los Agentes Colocadores.

En todo caso, la fecha valor o de liquidación de los valores adjudicados será T+1 para cada Emisión del Programa de Emisiones

Todo Intermediario de Valores debe de velar por conocer y cumplir las disposiciones emitidas por la SIV y la BVRD, respecto al procedimiento a seguir en la suscripción de Valores en el Mercado Primario.



Los Agentes Colocadores deberán verificar la disponibilidad de fondos de sus clientes antes de transmitir las Órdenes de Suscripción en el sistema de negociación de la BVRD. Con la aceptación de la orden en la BVRD y cerrado el período de suscripción de los Valores, las órdenes se convierten en vinculantes, adquiriendo la condición de firme, irrevocable y definitiva para las partes que pactaron en la negociación.

Los Intermediarios de Valores deberán indagar con los Inversionistas si han realizado las solicitudes de suscripción de Valores de una misma Emisión en otro Intermediario de Valores, para que la suma a suscribir por parte de los Inversionistas no exceda el monto máximo disponible a suscribir por cada Emisión. La SIV podrá autorizar a CEVALDOM a cancelar el exceso al monto establecido y los Valores serán devueltos a la Emisión en cuestión para ser ofrecidos al Público en General.

A cada uno de los Inversionistas que hayan presentado órdenes directamente a los Agentes Colocadores o a los Intermediarios de Valores que hayan presentado sus órdenes a los Agentes Colocadores, actuado por cuenta de sus clientes, de conformidad a lo establecido en el Folleto Informativo de Emisión Definitivo, se les notificará si su demanda fue aceptada y bajo qué características (Valor Nominal, Cupón, Fecha de Emisión de los Valores, Fecha de Vencimiento, entre otras informaciones especificadas en la Orden de Suscripción a Citinversiones de Títulos y Valores o BHD León Puesto de Bolsa o si fue rechazada. Dicha notificación se realizará telefónicamente o vía email o fax a través de Citinversiones de Títulos y Valores o BHD León Puesto de Bolsa, después de la adjudicación en el sistema de la BVRD de cada día del Periodo de Colocación correspondiente.

El rechazo de una Orden de suscripción se encuentra determinado por la falta de disponibilidad del monto Ofertado o por la falta de disponibilidad de fondos del Inversionista al momento de la transacción. Otra causa de rechazo de una orden es que el Inversionista, según su perfil de Inversionista, no puede asumir el riesgo de los Valores que se le ofrece o por tener la condición de Orden Total al momento del prorrateo. Los Agentes Colocadores bajo la modalidad de Colocación Primaria con Base en Mejores Esfuerzos no podrán suscribir Valores que integren la Emisión durante el Periodo de Colocación Primaria.

El Emisor podrá establecer un valor máximo de inversión permitido por Inversionista, el cual, en ningún caso excederá el monto disponible u ofertado que será determinado en el Folleto Informativo de Emisión Definitivo para la primera Emisión

*Folleto Informativo preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como la tasa de interés, fecha de emisión y de colocación, amortizaciones periódicas si aplican, así como cualquier otra información no prevista serán determinados en el Folleto Informativo definitivo.*



y en los correspondientes Aviso de Colocación Primaria y Folletos Informativos Simplificados de cada Emisión subsiguiente.

Para la primera Emisión, no existe un monto máximo de inversión.

El Intermediario de Valores (o Puesto de Bolsa) deberá informar a cada Inversor sobre el monto mínimo y/o máximo a demandar, en caso de que así esté prescrito, de igual forma cada Inversor tiene el derecho de demandar a través de los Intermediarios de Valores que desee, hasta el monto máximo establecido, obligándose a no pasar de este monto en la sumatoria de sus órdenes colocadas a través de todos los Intermediarios de Valores en que ha demandado.

En caso de que la colocación sea por Subasta Holandesa, finalizado el Primer día del Período de Colocación, la BVRD, en nombre del Emisor, informará a la SIV, a los Agentes Colocadores, y publicará en su página web [www.bvrd.com.do](http://www.bvrd.com.do) el Precio de Colocación Primaria (o Precio de Corte) de las órdenes recibidas, procediendo seguido con la adjudicación de los valores en el horario establecido por ésta para tales fines.

#### 4.2 Mercado Secundario

**El proceso de negociación en Mercado Secundario puede variar conforme a los manuales y procedimientos que determine la Bolsa de Valores, los cuales serán aprobados por la Superintendencia del Mercado de Valores.**

El Mercado Secundario comienza en la fecha correspondiente al Día Hábil siguiente a la fecha de terminación del Período de Colocación Primaria de una Emisión en el Mercado Primario.

El Emisor informará como Hecho Relevante el monto suscrito, de ser el caso, comparándolo con el monto de la Emisión correspondiente. Dicho Hecho Relevante será publicado en la página web del Emisor.

El Inversor interesado en vender sus Valores en el Mercado Secundario a través de la BVRD (mercado bursátil), puede acudir a cualquier Intermediario de Valores autorizado por la SIV a registrar su oferta de venta en la BVRD utilizando para la negociación el sistema de la BVRD, en el horario establecido por la BVRD.

En caso de que un potencial Inversor deposite en un Intermediario de Valores autorizado una orden de transacción fuera del horario de negociaciones de la BVRD, dicha orden de transacción deberá ser colocada en el sistema de negociación electrónica de la BVRD el Día Hábil siguiente.

El registro de dicha oferta deberá ser realizado por un Corredor de Valores debidamente autorizado por la SIV y la BVRD, quien accederá al sistema de la BVRD y registrará la misma.

Igualmente, el proceso de compra en el Mercado Secundario, el potencial Inversor debe dirigirse a un Intermediario de Valores autorizado por la SIV para registrar su oferta de compra, en el horario establecido por la BVRD.

El Inversor interesado en vender o comprar Valores en el Mercado Secundario, también puede hacerlo a través de los mecanismos centralizados de negociación y el Mercado OTC aprobados por la SIV, acudiendo a cualquier Intermediario de Valores autorizado por la SIV proceder a realizar su transacción de acuerdo con los requisitos del Intermediario de Valores autorizado. El Emisor conoce y acepta cumplir los requisitos exigidos por la SIV para la negociación de Valores, según lo establece el capítulo VII del Título III del Reglamento de Aplicación, en la medida que tales requisitos le sean aplicables al Emisor, como emisor diferenciado y de conformidad con el Convenio Constitutivo.

#### 4.3 Uso de los Fondos del Programa de Emisiones

Los fondos provenientes de este Programa de Emisiones serán destinados directamente a financiar operaciones de BID Invest en la República Dominicana que promuevan el desarrollo del sector privado. Aunque los proyectos específicos aún no están determinados, los mismos serán publicados a través de Hechos Relevantes.



#### 4.4 *Destinatarios*

Los Bonos del presente Programa de Emisiones serán ofrecidos al público en general.

#### 4.5 *Publicación del Aviso de Colocación Primaria*

La publicación del Aviso de Colocación Primaria correspondiente se hará en un periódico de circulación nacional en República Dominicana impreso en español. El Aviso de Colocación Primaria se colocará con un mínimo de cinco (5) Días Hábiles antes de la Fecha de Emisión.

El Aviso de Colocación Primaria para la primera Emisión será publicado el XX de XX del 2017.

#### 4.6 *Entidades donde estarán inscritos los Bonos*

El proceso de negociación en Mercado Secundario puede variar conforme a los manuales y procedimientos que determine la Bolsa de Valores, los cuales serán aprobados por la Superintendencia del Mercado de Valores.

Los Bonos del presente Programa de Emisiones estarán inscritos en la SIV y la BVRD. La Colocación Primaria de los Bonos en el Mercado Primario ocurrirá a través de la BVRD una vez cada Inversionista haya colocado su orden por uno o más Intermediarios de Valores contratados por el Emisor. Los Bonos serán de libre negociación en los mecanismos centralizados de negociación y el Mercado OTC autorizado en el Mercado Secundario y los Obligacionistas de Bonos podrán negociarlos directamente a través de Intermediarios de Valores autorizados.

A partir de la terminación del Período de Colocación Primaria, los Bonos podrán ser negociados en los mecanismos centralizados de negociación y el mercado OTC autorizado que corresponda.

La suscripción primaria y la negociación en el Mercado secundario se realizarán a través de los mecanismos centralizados de negociación autorizados conforme a las reglas y normas que determinen.

#### 4.7 *Inversión Mínima y Montos de Negociación*

La Inversión Mínima para propósitos de la suscripción al Mercado Primario y de cualquier otra transacción en el Mercado Secundario es de Mil (1,000) Bonos equivalente a Mil Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (DOP1,000.00).

#### 4.8 *Colocación de Órdenes y Notificaciones a los Inversionistas que Hayan Presentado Órdenes*

El proceso de negociación en Mercado Secundario puede variar conforme a los manuales y procedimientos que determine la Bolsa de Valores, los cuales serán aprobados por la Superintendencia del Mercado de Valores.

Los potenciales Inversionistas interesados en adquirir los Bonos de la primera Emisión de este Programa de Emisiones, deberán dirigirse a las oficinas de los Agentes Colocadores contratados o los Intermediarios de Valores contratados en los mecanismos centralizados de negociación, y completar los formularios y documentos que al efecto requieren dicho Intermediario de Valores autorizado y CEVALDOM, relativos al proceso de suscribir con el Inversionista un acuerdo de los términos y condiciones generales de contratación de los servicios del Intermediario de Valores y la cuenta para el depósito de Valores.

Concluido el proceso de suscribir con el Inversionista un acuerdo de las condiciones de contratación, las órdenes de transacción son digitadas por el Intermediario de Valores autorizado en el sistema de negociación electrónica de la BVRD, donde dichas órdenes serían calzadas, indicando de inmediato al Intermediario de Valores representante del potencial



obligacionista la adjudicación de las mismas, y calzada la operación por el sistema de la BVRD. La BVRD informará al sistema de registro por Anotación en Cuenta de CEVALDOM acerca de la transacción.

Luego de que la liquidación y compensación se lleva a cabo en CEVALDOM en la Fecha de Suscripción o Fecha Valor (XX), el potencial Inversor tendrá su registro de titularidad por Anotación en Cuenta de CEVALDOM, que tendrá la calidad de nuevo Obligacionista de Bono(s).

#### 4.9 Precio de Colocación Primaria

**El proceso de negociación en Mercado Secundario puede variar conforme a los manuales y procedimientos que determine la Bolsa de Valores, los cuales serán aprobados por la Superintendencia del Mercado de Valores.**

El Precio de Colocación de los Bonos podrá ser alternativamente a la par, con prima o con descuento. El Emisor también tendrá la opción de realizar una Subasta Holandesa para la colocación de los Bonos, lo cual será determinado en el Folleto Informativo de Emisión Definitivo, los Folletos Informativos Simplificados y en los Avisos de Colocación Primaria de cada Emisión, según corresponda.

Si la suma de todas las órdenes recibidas por parte de todos los Agentes Colocadores y/o Intermediarios de Valores contratados en los mecanismos centralizados de negociación supera el monto total pendiente por colocar de la Emisión, la BVRD realizará un proceso de cálculo determinando el factor de prorrateo de las órdenes ingresadas a través de su sistema de negociación y a su vez la adjudicación de las órdenes exceptuando aquellas órdenes en las que el Inversor le haya indicado al Intermediario de Valores que la misma era por el monto total requerido.

En caso de que se realice una Subasta Holandesa y queden Valores por colocar luego del primer día de colocación, a partir del segundo día de colocación el Emisor ofertará los Valores a un precio único equivalente al Precio de Colocación Primaria (o "Precio de Corte") del día anterior, es decir el Precio de Corte de la subasta. Los Inversores podrán presentar su Orden de Suscripción a través de los Agentes Colocadores o a través de los Intermediarios de Valores contratados en los mecanismos centralizados de negociación, a partir del segundo día del Período de Colocación Primaria y hasta la Fecha de Finalización de la Colocación. A partir de la Fecha de Inicio del Período de Colocación hasta la Fecha de Finalización del Período de Colocación Primaria, cada Agente Colocador y/o intermediario de valores contratado en los mecanismos centralizados de negociación, podrá recibir órdenes de suscripción en el horario establecido por cada uno de ellos, y registrarlas en el sistema de la BVRD en el horario establecido por esta, en sus reglas de negociación para cada tipo de rueda, indicando la cantidad de Valores que desea el Inversor al Precio de Colocación Primaria (o "Precio de Corte") y las demás informaciones que se requieran para completar la Orden de Suscripción. La colocación de las órdenes de los Inversores en el sistema de negociación será en el horario establecido para la BVRD. Para los días distintos al último día de Colocación, el Inversor que acuda a presentar su Orden de Suscripción ante los Agentes Colocadores o cualquier Intermediario de Valores contratado en los mecanismos centralizados de negociación pasado el horario de negociación del sistema de la BVRD, su orden quedará para el Día Hábil siguiente.

De no ejercer su opción de colocar los Valores vía subasta, el Emisor establecerá el Precio de Colocación Primaria o precio al cual deben suscribirse, durante el Período de Colocación, todos los Valores que conforman la Emisión en el Aviso de Colocación Primaria. Para cada Emisión del presente Programa de Emisiones, el Precio de Colocación Primaria supone un precio distinto para cada día comprendido en el Período de Colocación Primaria, que garantice a un inversor un mismo rendimiento efectivo, desde cualquier fecha de adquisición que tome lugar durante el Período de Colocación Primaria, hasta la Fecha de Vencimiento de la Emisión.

El Emisor y los Agentes Colocadores deberán suministrar a la SIV, a la BVRD donde vayan a colocar los Valores y a CEVALDOM, antes de la publicación del Aviso de Colocación Primaria, toda la información relativa al cálculo de los precios de suscripción de los Valores de deuda para cada día del Período de Colocación Primaria.

A partir de la terminación del Período de Colocación Primaria, el precio de los Valores será determinado libremente, de acuerdo a las negociaciones en los mecanismos centralizados de negociación y el Mercado OTC que corresponda.

La colocación de Valores representativos de deuda requerirá la elaboración de una tabla de precios o lista de los precios aplicables a las suscripciones a ser realizadas cada día del Período de Colocación Primaria. El cálculo de los precios para

*Folleto Informativo preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como la tasa de interés, fecha de emisión y de colocación, amortizaciones periódicas si aplican, así como cualquier otra información no prevista serán determinados en el Folleto Informativo definitivo.*



elaborar la tabla de precios debe realizarse utilizando la tasa efectiva de rendimiento constante de la Emisión, fijada por el Emisor, dicha tasa debe estar contemplada en el Aviso de Colocación Primaria.

La tabla de precios debe ser entregada a la SIV, a la BVRD donde vayan a colocar los Valores y a CEVALDOM, al menos dos (2) Días Hábiles antes de la fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria.

Para la primera Emisión el Precio de Colocación Primaria será **XX**.

Cuando la suscripción se realice en una fecha posterior a la Fecha de Emisión publicada en los Avisos de Colocación Primaria, el Monto de Liquidación del Bono estará constituido por su valor a la par, o con prima o con descuento, según se determine, más los intereses causados y calculados sobre el valor nominal de los Bonos a la fecha a suscribir, calculados en el período transcurrido entre la Fecha de Emisión publicada en los Avisos de Colocación Primaria y la Fecha de Suscripción (exclusive). En el caso de que el Emisor optara por una Subasta Holandesa el calculo será el mismo utilizando su valor al Precio Corte, más los intereses causados y calculados sobre el valor nominal de los Bonos a la fecha a suscribir.

Bonos ofrecidos a la par:

$$MS = N + (N \times i) / 360 \times n$$

Dónde:

MS = Monto de Liquidación o Suscripción de los Bonos

N = Valor Nominal de los Bonos

d = Descuento en porcentaje

p = Prima en porcentaje

i = Tasa efectiva del Bono al momento de la suscripción

n = Representa el número de días transcurridos desde la Fecha de Emisión (inclusive) de cada Emisión hasta la Fecha de Suscripción exclusive.

Ejemplo de Caso de Bonos Ofrecidos a la Par en Pesos Dominicanos:



|                                    |                         |
|------------------------------------|-------------------------|
| Fecha de Emisión                   | 20 de diciembre de 2015 |
| Fecha de Transacción               | 22 de diciembre de 2015 |
| Fecha de Suscripción               | 23 de diciembre de 2015 |
| Fecha de Vencimiento               | 20 de diciembre de 2025 |
| Precio (a par)                     | 100%                    |
| Días Transcurridos                 | 3                       |
| Valor Nominal RD\$                 | 1,000.00                |
| Base                               | 360                     |
| Tasa de Interés                    | 5.00%                   |
| Cupón Corrido                      | 0.41                    |
| Monto de Liquidación o Suscripción | 1,000.41                |

### 3. REGISTRO Y ADMINISTRACION DE LOS BONOS/REPRESENTACION DE LOS BONOS MEDIANTE ANOTACION EN CUENTA

El proceso de Registro y Asministración puede variar conforme a los manuales y procedimientos que determine la Bolsa de Valores, los cuales serán aprobados por la Superintendencia del Mercado de Valores.

Los Bonos serán representados de manera Desmaterializada mediante Anotaciones en Cuenta por medio de un un Acto Auténtico para cada Emisión, documento instrumentado por Notario Público de conformidad con el Artículo 45 de la Ley 140-15. Las copias certificadas de dicho acto serán depositadas en la SIV, con fines de inscripción en el RMV, en la BVRD y en CEVALDOM.

*Folleto Informativo preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como la tasa de interés, fecha de emisión y de colocación, amortizaciones periódicas si aplican, así como cualquier otra información no prevista serán determinados en el Folleto Informativo definitivo.*

En tal virtud, la transferencia de los Valores se realizará mediante su asiento en el registro contable.

De acuerdo a la legislación vigente, se reputará legítimo propietario de los Bonos aquel a cuyo nombre se encuentren registrados los Bonos en el Depósito Centralizado de Valores.

La titularidad de los Bonos podrá ser acreditada ante terceros mediante certificación emitida por el Depósito Centralizado de Valores, el cual emitirá la misma a requerimiento de parte interesada a través del Intermediario de Valores.

Las operaciones que tengan por objeto los Bonos serán liquidadas a través del Depósito Centralizado de Valores de acuerdo a los esquemas de liquidación establecidos por dicha entidad, así como de las normas aplicables al Sistema de Pagos de la República Dominicana.

El Depósito Centralizado de Valores actuará como agente de pagos del Emisor. En tal condición, será responsable de distribuir entre los Obligacionistas, en nombre y por cuenta del Emisor, los pagos de capital e intereses generados por los Bonos.

Ni el Emisor, ni ningún otro agente, serán responsables por el cumplimiento por parte del Depósito Centralizado de Valores de sus obligaciones legales ni de aquellas asumidas en virtud del Contrato de Servicios para el Registro de Valores y de los reglamentos internos de dicha entidad.

El Depósito Centralizado de Valores no será responsable por ninguna demora o incumplimiento del Emisor en cuanto a la transferencia de cualquier tipo de fondos destinados a realizar los pagos en relación con los Bonos de la Emisión en las fechas respectivas, ni por ninguna omisión o error en la información suministrada por los Agentes Colocadores, o cualquier otro participante del mercado al Depósito Centralizado de Valores en virtud de cualquier tipo de instrucciones relativas a la suscripción, traspaso, gravamen o embargo de cualquiera de los Bonos.

CEVALDOM es una sociedad anónima cuyo domicilio actual es en la ciudad de Santo Domingo, en la Calle Gustavo Mejía Ricart No. 54, Edificio Solazar, piso 18, Ensanche Naco. El objeto del Depósito Centralizado de Valores es la custodia y la administración de Valores inscritos en el RMV mantenido por la SIV, así como la liquidación de las operaciones que tengan por objeto dichos Valores.

#### 4. OBLIGACIONISTAS DE LOS BONOS

##### 6.1 *Derechos de los Obligacionistas de los Bonos*

Además de los derechos que les corresponden como acreedores del Emisor, los Obligacionistas de Bonos tienen los siguientes derechos:

- Percibir los intereses y el reembolso del capital, respecto de los Bonos en su poder, todo de conformidad con los Términos y Condiciones aquí estipulados.
- Ejercer individualmente las acciones que les correspondan a cada Obligacionista de Bonos, de acuerdo a los Términos y Condiciones aquí estipulados.
- Habiendo previamente informado a la SIV, cualquier información que deba comunicarse a los Obligacionistas de Bonos se publicará mediante avisos publicados por el Emisor en un periódico de circulación nacional en República Dominicana impreso en español.
- Los demás derechos derivados de este Folleto Informativo de Emisión Preliminar o de las normas aplicables.

Los Bonos constituyen obligaciones directas, incondicionales, generales, no subordinadas y no garantizadas del Emisor y tienen el mismo rango en orden de prelación de pago (*pari passu*) sin preferencia alguna entre ellas, que todas las obligaciones pendientes de pago, presentes y futuras, no garantizadas y no subordinadas del Emisor a nivel mundial.

##### 6.2 *Derechos de los Obligacionistas en Caso de Terminación de Operaciones del Emisor*

*Folleto Informativo preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como la tasa de interés, fecha de emisión y de colocación, amortizaciones periódicas si aplican, así como cualquier otra información no prevista serán determinados en el Folleto Informativo definitivo.*



Los Bonos constituyen obligaciones directas, incondicionales, generales, no subordinadas y no garantizadas del Emisor y tienen el mismo rango en orden de prelación de pago (*pari passu*) sin preferencia alguna entre ellas, que todas las obligaciones pendientes de pago, presentes y futuras, no garantizadas y no subordinadas del Emisor a nivel mundial.

De conformidad con lo establecido en el Artículo VI, Sección 2 del Convenio Constitutivo, el Emisor podrá terminar sus operaciones cuando así lo decida la Asamblea de Gobernadores por mayoría que represente por lo menos tres cuartos de los votos de los miembros, que incluya dos tercios de los Gobernadores. Al terminar las operaciones, el Emisor cesará inmediatamente todas sus actividades excepto las que tengan por objeto conservar, preservar y realizar sus activos y solucionar sus obligaciones.

Asimismo, de conformidad con lo también establecido por el propio Artículo VI, Sección 2 del Convenio Constitutivo, hasta la liquidación final de las obligaciones y distribución de dichos activos, el Emisor subsistirá y todos los derechos y obligaciones recíprocos del Emisor y sus miembros al amparo del Convenio Constitutivo quedarán vigentes, excepto que ningún miembro será suspendido o podrá retirarse y que no se hará ninguna distribución alguna a los miembros, salvo lo dispuesto en el artículo VI de su Convenio Constitutivo.

## 5. SITUACIÓN TRIBUTARIA

De conformidad con el Artículo VII, Sección 9 del Convenio Constitutivo, el Emisor está exento de toda responsabilidad con el pago, retención o recaudación de cualquier impuesto, contribución o derecho respecto de los Bonos. Por consiguiente, el capital y los intereses sobre los Bonos serán entregados al Depositario por parte del Emisor sin deducción por concepto de cualquier impuesto, contribución o derecho.

Los Bonos y los intereses derivados de los mismos no están, en general, exentos de impuestos. En consecuencia, los Obligacionistas de Bonos estarán sujetos al cumplimiento de las leyes tributarias aplicables con respecto a la renta generada por los mismos en la República Dominicana. Sin perjuicio a la inmunidad a la cual tiene derecho el Emisor, en cuanto al recaudo, la retención o el pago de cualquier impuesto, contribución o derecho, los pagos a los Obligacionistas de Bonos están sujetos al pago de impuestos en la República Dominicana de conformidad con las leyes tributarias vigentes. De manera general:

Según el literal h del artículo 272 del Código Tributario de la República Dominicana (el “Código Tributario”), toda renta que provenga de intereses de bonos emitidos por personas jurídicas domiciliadas en la República Dominicana, es considerada como renta de fuente dominicana y, por lo tanto, sujeta al pago de Impuesto Sobre la Renta (“ISR”).

Los Bonos del presente Programa de Emisiones son considerados como activos de capital por el Código Tributario, en consecuencia, la posterior venta de los mismos por parte de los Obligacionistas de Bonos, puede acarrear una ganancia de capital bajo los términos del artículo 289 del Código Tributario.

El artículo 306 del Código Tributario dispone que toda persona que pague o acredite en cuenta intereses a personas físicas, jurídicas o entidades no residentes en el país deberán retener e ingresar a la Administración Tributaria, como pago único y definitivo, el diez por ciento (10%) de dichos intereses. En ese mismo tenor, se pronuncia el artículo 306-Bis del Código Tributario para quienes paguen o acrediten intereses a personas físicas residentes o domiciliadas en el país. Para el caso de los instrumentos de Valores, la ley designa a las centrales de Valores como agentes de retención.

La emisión de cheques bancarios y los pagos realizados por transferencia electrónica están sujetos al pago del 0.15%, según lo establecido en el artículo 382 del Código Tributario.

La enumeración de las disposiciones legales realizada precedentemente se ofrece a modo de resumen y no constituye una opinión legal de los aspectos tributarios que podrían afectar la compra y venta de los Bonos emitidos en la República Dominicana. El Emisor recomienda que todo potencial Obligacionista de los Bonos consulte con sus propios asesores tributarios acerca de las consecuencias específicas de comprar, mantener y vender los Bonos, así como la posible aplicación de la normativa tributaria de otra jurisdicción a su situación particular.



## 6. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Los Bonos se rigen por las leyes de la República Dominicana y se interpretarán de acuerdo con las mismas. En relación con cualquier acción o proceso judicial que surja de o en relación con los Bonos por parte de los Obligacionistas, el Emisor se somete a la jurisdicción de los tribunales de República Dominicana.

De conformidad con el Artículo VII del Convenio Constitutivo, los tribunales de República Dominicana tendrán jurisdicción para resolver cualquier disputa que pueda surgir de los Bonos o de la Emisión o en relación con éstos y por consiguiente cualquier acción o proceso judicial que surja de los Bonos o de la Emisión o en relación con éstos podrá entablarse ante tales tribunales, entendiéndose, no obstante, que el Emisor no renuncia ni estará obligado a renunciar a cualesquiera privilegios e inmunidades contenidos en su Convenio Constitutivo.

## 7. NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones por parte del Emisor relacionadas con los Bonos, incluyendo sin limitación los Avisos de Colocación Primaria correspondientes, se considerarán válidamente realizadas si se publican en un periódico de circulación nacional en República Dominicana e impreso en español.

Las notificaciones que haya de dar a cualquier Obligacionista de Bonos (incluidas las que se hayan de dar al Emisor) deberán constar por escrito y ser presentadas al agente autorizado para notificaciones en República Dominicana designado por el Emisor, conforme se describe en la Sección 9.1 y, al Depósito Centralizado de Valores y a la BVRD en las oficinas especificadas en el presente Folleto Informativo de Emisión Preliminar.

### 9.1 Agente Autorizado para Notificaciones Judiciales

El Emisor designa a OMG (con oficinas localizadas en la avenida Pedro Henríquez Ureña 150, Torre Diandy XIX, Piso 10, La Esperilla, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana) como su agente autorizado para notificaciones en República Dominicana, así como sus Oficinas Especificadas, con capacidad y autoridad para recibir y dar acuse de recibo de todos los documentos y comunicaciones que sean remitidos al Emisor en el territorio de la República Dominicana relacionados con el Programa de Emisiones. Si por cualquier razón dicha oficina de representación en el país deja de ser dicho agente para notificaciones judiciales, el Emisor designará de inmediato un nuevo agente para notificaciones judiciales en República Dominicana y remitirá al Depósito Centralizado de Valores, a la SIV, a la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión y a la BVRD una copia de la aceptación de dicho nombramiento por parte del nuevo agente dentro del término de quince (15) Días Hábiles a partir de tal nombramiento. Nada de lo aquí dispuesto afectará el derecho a efectuar notificaciones judiciales en cualquier otra forma permitida por la ley.

## 8. LA CORPORACIÓN INTERAMERICANA DE INVERSIONES

La Corporación Interamericana de Inversiones es una organización multilateral autónoma, miembro del Grupo BID, que incluye también al BID y al FOMIN. A partir del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), BID Invest es la nueva marca usada por el Emisor para identificar a la Corporación Interamericana de Inversiones y sus servicios ante el público y llevar a cabo sus actividades de negocios. El cambio de marca no involucra cambio alguno del nombre legal del Emisor, el cual sigue siendo Corporación Interamericana de Inversiones, según lo establecido en el Convenio Constitutivo. Cualquier referencia a BID Invest en el presente folleto se hace bajo el entendido a que se refiere a la persona de la Corporación Interamericana de Inversiones.

Su misión es promover el desarrollo económico de sus Países Miembros Regionales en Desarrollo, ubicados en América Latina y el Caribe, fomentando el establecimiento, expansión y modernización de empresas privadas como una forma de complementar las actividades del BID.

BID Invest otorga préstamos, otorga garantías y completa inversiones de capital en oportunidades donde de otra forma no se

*Folleto Informativo preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como la tasa de interés, fecha de emisión y de colocación, amortizaciones periódicas si aplican, así como cualquier otra información no prevista serán determinados en el Folleto Informativo definitivo.*

dispone de suficiente capital privado en condiciones de mercado adecuadas. BID Invest también gestiona financiamiento adicional para proyectos de otros inversores y/o prestamistas, ya sea mediante financiamiento conjunto o mediante sindicatos de préstamos, participaciones en préstamos, suscripciones y garantías. Además, BID Invest presta servicios de asesoría financiera y técnica a sus clientes a través de sus propios recursos y de los proporcionados específicamente para tal efecto por sus países miembros.

Al día de hoy, 45 países miembros han suscrito capital social en la Corporación Interamericana de Inversiones. La Corporación Interamericana de Inversiones conduce sus operaciones principalmente en Dólares de los Estados Unidos y opera dentro sus 26 Países Miembros Regionales en Desarrollo.

El 30 de marzo de 2015, las Asambleas de Gobernadores de la Corporación Interamericana de Inversiones y el BID aprobaron la transferencia a la Corporación Interamericana de Inversiones (la cual hoy en día opera bajo la marca BID Invest) de todas las funciones operativas y administrativas del BID asociadas al sector privado que no cuentan con garantía soberana ("Reforma IDBG-NSG") a modo de proveer mejor servicio a la región, clientes y socios, y para maximizar el impacto en el desarrollo. La Reforma del IDBG-NSG entró en vigor el 1<sup>er</sup> de enero de 2016. A partir de esa fecha, BID Invest ha sido responsable de llevar a cabo y administrar todas las nuevas operaciones sin garantía soberana, así como de administrar las operaciones existentes de BID Invest. Además, durante un período de siete años iniciado el 1 de enero de 2016, ciertas operaciones originadas por BID Invest serán financiadas total o parcialmente por el BID, incluso con fondos administrados por el BID. La cartera de operaciones del segmento que no cuentan con garantía soberana financiada por el BID permanecerá como activo en su balance general. Asimismo, desde el 1 de enero de 2016, BID Invest y el BID han suscrito acuerdos de nivel de servicio mediante los cuales BID Invest presta ciertos servicios al BID y el BID presta ciertos servicios a BID Invest. BID Invest proporciona servicios de originación de préstamos, de evaluación de riesgos y de administración de préstamos para las operaciones del BID no soberanas, así como para operaciones de cartera heredada del BID de acuerdo con un acuerdo de nivel de servicio.

El 30 de marzo de 2015, la Asamblea de Gobernadores de la Corporación Interamericana de Inversiones autorizó además el segundo aumento general de capital de la Corporación Interamericana de Inversiones ("GCI-II") por US\$ 2,030 millones. Esta capitalización se compone de (i) US\$ 1,305 millones en capital a ser pagado por los accionistas de la Corporación Interamericana de Inversiones durante el período 2016-2022; y (ii) las transferencias anuales de los ingresos del BID, en nombre de sus accionistas, que se realizarán a la Corporación Interamericana de Inversiones durante el período 2018-2025, por un total de US\$ 725 millones para todo el período y condicionadas a la aprobación anual de la Asamblea de Gobernadores del BID.

La Asamblea de Gobernadores de la Corporación Interamericana de Inversiones también autorizó a la República de Croacia, la República de Eslovenia y el Reino Unido, miembros del BID que no son actualmente miembros de la Corporación Interamericana de Inversiones, si así lo desean, a unirse a la Corporación Interamericana de Inversiones en las mismas condiciones legales institucionales bajo las cuales Canadá, el país que más recientemente ingresó a la Corporación Interamericana de Inversiones, fue admitido, con excepción del precio de las acciones, asuntos relacionados con el pago y asuntos relacionados con los fondos fiduciarios.

### **10.1 Objetivo Principal y Funciones del Emisor**

El objetivo de BID Invest, como miembro del Grupo BID, es apoyar y alentar el establecimiento, expansión y modernización de empresas privadas y estatales en América Latina y el Caribe que no cuentan con una garantía soberana, a través de préstamos, inversiones de capital y emisión de garantías. BID Invest también colabora estrechamente con el sector privado para ayudar a superar los retos fundamentales al crecimiento, afinar las estrategias empresariales y adoptar nuevas tecnologías para mejorar la productividad.

Como parte de su misión, BID Invest se asocia con el sector privado para apoyar proyectos que apuntan a reforzar la competitividad y el crecimiento, manteniendo al mismo tiempo la sostenibilidad. BID Invest proporciona productos financieros y servicios de asesoramiento a empresas, intermediarios financieros, microempresas y pequeñas y medianas empresas ("MIPYMES") y empresas de propiedad estatal parcial y/o total que no cuentan con garantía soberana.

El financiamiento otorgado por BID Invest también puede utilizarse para atraer otros recursos: financiamiento adicional, tecnología y conocimientos mediante la cofinanciación y la sindicación con el fin de maximizar el impacto en el desarrollo.

*Folleto Informativo preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como la tasa de interés, fecha de emisión y de colocación, amortizaciones periódicas si aplican, así como cualquier otra información no prevista serán determinados en el Folleto Informativo definitivo.*





Los proyectos financiados por BID Invest tienen por objeto ofrecer oportunidades de inversión rentables y un desarrollo económico sostenible. Estos objetivos abarcan desde la creación de empleo a la ampliación de capital privado, que facilita la transferencia de recursos y tecnología a proyectos cuyo objetivo es promover el crecimiento económico y la sostenibilidad. Otros ejemplos de proyectos elegibles para financiamiento de BID Invest son los proyectos que generan ingresos en divisas internacionales o promueven la integración económica de América Latina y el Caribe.

Todos los proyectos financiados por BID Invest están sujetos a un proceso de análisis ambiental y social previo a la inversión, incluyendo, pero no limitado a, evaluaciones de cumplimiento con la legislación ambiental nacional, prácticas de manejo de desechos y temas de salud y seguridad ocupacional. BID Invest sólo invierte en proyectos con fines de lucro y cobra tarifas de mercado por los productos y servicios prestados.

### *10.2 Acuerdo signatario con la República Dominicana*

Mediante Resolución No. 45-86-4 del Congreso Nacional de la República Dominicana, promulgada el 9 de septiembre de 1986, publicada en la Gaceta Oficial No. 9694 de fecha 15 de septiembre de 1986, el Congreso Nacional de la República Dominicana aprobó el Convenio Constitutivo de la Corporación Interamericana de Inversiones y sus anexos.

### *10.3 Convenio Constitutivo*

El Convenio Constitutivo establece el propósito y funciones de la Corporación Interamericana de Inversiones, su estructura de capital y su organización. El Convenio Constitutivo describe las operaciones en las que la Corporación Interamericana de Inversiones puede participar y prescribe límites y directivas. El Convenio Constitutivo también establece el estatus, capacidad legal, inmunidades y privilegios de la Corporación Interamericana de Inversiones, y regula la membresía y la terminación de las operaciones de la Corporación Interamericana de Inversiones.

En ese sentido, el Artículo VII del Convenio Constitutivo, entre otras cosas, dispone lo siguiente:

- La Corporación Interamericana de Inversiones tendrá personalidad jurídica y, en particular, plena capacidad para:

- (a) Celebrar contratos;
- (b) Adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles; e
- (c) Iniciar procedimientos judiciales y administrativos.

- Procedimientos judiciales:

- (a) Solamente se podrán entablar acciones judiciales contra la Corporación Interamericana de Inversiones ante un tribunal de jurisdicción competente en los territorios de un país miembro, donde tuviese establecida una oficina o donde hubiese designado agente o apoderado con facultad para aceptar el emplazamiento o la notificación de una demanda judicial, o donde hubiese emitido o garantizado valores. Los miembros, las personas que los representen o que deriven de ellos sus derechos no podrán iniciar ninguna acción judicial contra la Corporación Interamericana de Inversiones. Sin embargo, podrán hacer valer dichos derechos conforme a los procedimientos especiales que se señalen ya sea por medio del Convenio Constitutivo, en los reglamentos de CII, o en los contratos que celebren para dirimir las controversias que puedan surgir entre la Corporación Interamericana de Inversiones y los países miembros.
- (b) Los bienes y demás activos de la Corporación Interamericana de Inversiones, dondequiera que se hallen y quienquiera los tuviere, gozarán de inmunidad con respecto a comiso, secuestro, embargo, retención, remate, adjudicación o cualquier otra forma de aprehensión o de enajenación forzosa mientras no se pronuncie sentencia definitiva contra la Corporación Interamericana de Inversiones.



- Los bienes y demás activos de la Corporación Interamericana de Inversiones, dondequiera que se hallen y quienquiera los tuviere, gozarán de inmunidad con respecto a pesquisa, requisición, confiscación, expropiación o cualquier otra forma de aprehensión o enajenación forzosa por acción ejecutiva o legislativa.

- Exención de restricciones sobre el activo: En la medida necesaria para que la Corporación Interamericana de Inversiones cumpla su objeto y funciones y realice sus operaciones de acuerdo con el Convenio Constitutivo, los bienes y demás activos de la Corporación Interamericana de Inversiones estarán exentos de toda clase de restricciones, regulaciones y medidas de control o moratorias, salvo que en dicho Convenio se disponga otra cosa.

- Exenciones tributarias:

- (a) La Corporación Interamericana de Inversiones, sus ingresos, bienes y otros activos, lo mismo que las operaciones y transacciones que efectúe de acuerdo con el Convenio Constitutivo, estará exenta de toda clase de gravámenes tributarios y derechos aduaneros. La Corporación Interamericana de Inversiones estará asimismo exenta de toda responsabilidad relacionada con el pago, retención o recaudación de cualquier impuesto, contribución o derecho.
- (b) Los sueldos y emolumentos que la Corporación Interamericana de Inversiones pague a los funcionarios y empleados de la misma, que no fueren ciudadanos o nacionales del país en el cual están desempeñando sus funciones, estarán exentos de impuestos.
- (c) No se impondrán tributos de ninguna clase sobre las obligaciones o valores que emita la Corporación Interamericana de Inversiones, incluyendo dividendos o intereses sobre los mismos, cualquiera que fuere su tenedor:
  - (i) Si tales tributos discriminaren en contra de dichas obligaciones o valores por el solo hecho de haber sido emitidos por la Corporación Interamericana de Inversiones; o
  - (ii) Si la única base jurisdiccional de tales tributos consiste en el lugar o en la moneda en que las obligaciones o valores hubieren sido emitidos, en que se paguen o sean pagaderos o en la ubicación de cualquier oficina o asiento de negocios que la Corporación Interamericana de Inversiones mantenga.
- (d) Tampoco se impondrán tributos de ninguna clase sobre las obligaciones o valores garantizados por la Corporación Interamericana de Inversiones incluyendo dividendos o intereses sobre los mismos, cualquiera que sea su tenedor:
  - (i) Si tales tributos discriminaren en contra de dichas obligaciones o valores por el solo hecho de haber sido garantizados por la Corporación Interamericana de Inversiones; o
  - (ii) Si la única base jurisdiccional de tales tributos consiste en la ubicación de cualquier oficina o asiento de negocios que la Corporación Interamericana de Inversiones mantenga.

El Convenio Constitutivo sólo podrá ser enmendado por decisión de la Asamblea de Gobernadores por una mayoría que represente por lo menos cuatro quintos de los votos de los miembros y dos tercios del número de Gobernadores. El acuerdo unánime de la Asamblea de Gobernadores es necesario para la aprobación de cualquier enmienda que modifique: el derecho a retirarse de la Corporación Interamericana de Inversiones; el derecho a comprar acciones en la Corporación Interamericana de Inversiones; o cualquier cambio en la limitación de responsabilidad de sus países miembros.

Bajo el Convenio Constitutivo, cualquier miembro puede retirarse de la Corporación Interamericana de Inversiones notificando por escrito a la oficina principal de la Corporación Interamericana de Inversiones su intención de hacerlo. Dicha retirada entrará en vigor en la fecha especificada en la notificación siempre y cuando no sea anterior a seis meses a partir de la fecha en que dicha notificación fue entregada a la Corporación Interamericana de Inversiones. Sin embargo, después de su retirada, un miembro seguirá siendo responsable de todas las obligaciones a la Corporación Interamericana de Inversiones a las que estaba sujeto en la fecha de entrega de la notificación de retiro.

En el caso de que un miembro se retire de la Corporación Interamericana de Inversiones, la Corporación Interamericana de Inversiones y el miembro podrán acordar las condiciones para la recompra de las acciones de ese miembro. Si no se alcanza un acuerdo, el precio de recompra de las acciones del miembro será igual al valor en libros determinado por los estados financieros auditados de la Corporación Interamericana de Inversiones.

*Folleto Informativo preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como la tasa de interés, fecha de emisión y de colocación, amortizaciones periódicas si aplican, así como cualquier otra información no prevista serán determinados en el Folleto Informativo definitivo.*

## 10.4 Organización y Administración

### El Grupo BID

El Grupo BID está conformado por la Corporación Interamericana de Inversiones, el BID y el FOMIN.

#### *Banco Interamericano de Desarrollo:*

El BID es una organización internacional, con una estructura de gobierno separada, incluyendo su propia Asamblea de Gobernadores y Directorio Ejecutivo; sin embargo, la mayoría de los países miembros del BID son también miembros de la Corporación Interamericana de Inversiones (la cual hoy en día opera bajo la marca BID Invest). El propósito del BID es promover el desarrollo económico y social de América Latina y el Caribe mediante la promoción del crecimiento ambientalmente sostenible, así como la reducción de la pobreza y la equidad social. Junto a estos objetivos se encuentran dos objetivos estratégicos: atender las necesidades especiales de los países menos desarrollados y los más pequeños y fomentar el desarrollo a través del sector privado. Los fondos del BID están completamente separados de los de BID Invest.

#### *Fondo Multilateral de Inversiones*

El FOMIN es un fondo fiduciario con recursos de los países donantes del BID que apoya el desarrollo liderado por el sector privado en beneficio de los negocios, las granjas y los hogares de los pobres. El objetivo es proporcionar a las poblaciones de bajos ingresos las herramientas necesarias para: acceder a los mercados; desarrollar las habilidades necesarias para competir en esos mercados; acceso a las finanzas; y acceder a servicios básicos y tecnología, incluyendo la tecnología verde. El FOMIN otorga subsidios para asistencia técnica, préstamos e inversiones de capital, así como una combinación de estas herramientas cuando se necesita tanto el desarrollo de capacidades como la asignación de riesgos.

### Gobierno Corporativo y Manejo de la Corporación Interamericana de Inversiones

La Corporación Interamericana de Inversiones tiene una Asamblea de Gobernadores, un Directorio Ejecutivo, un Gerente General y cualquier otro funcionario y personal que se determinen necesarios por el Directorio Ejecutivo.

#### La Asamblea de Gobernadores

Todas las facultades de la Corporación Interamericana de Inversiones (la cual hoy en día opera bajo la marca BID Invest) están a cargo de su Asamblea de Gobernadores, que consta de un Gobernador y un Gobernador Alterno nombrados por cada país miembro. La Asamblea de Gobernadores ha delegado todas sus facultades en el Directorio Ejecutivo, con excepción de la facultad de admitir nuevos países miembros, suspender a un miembro, aumentar o disminuir el capital social, decidir apelaciones sobre interpretaciones de su Convenio Constitutivo celebrado por el Directorio Ejecutivo, contratar los servicios de auditores externos, declarar dividendos, aprobar los estados financieros auditados, enmendar el Convenio Constitutivo y suspender permanentemente las operaciones.

El Gobernador o Gobernador Alterno de cada país miembro ejercen el derecho de voto al que tiene derecho su país miembro, teniendo cada país miembro un voto por cada acción totalmente pagada que posea. El quórum para cualquier reunión de la Asamblea de Gobernadores es la mayoría de los Gobernadores que representen por lo menos dos tercios de los votos de los países miembros. Los asuntos presentados ante la Asamblea de Gobernadores se deciden por mayoría de los votos de los miembros, salvo que se especifique de manera diferente en el Convenio Constitutivo u otros reglamentos. Gobernadores y Gobernadores Alternos sirven sin compensación de la Corporación Interamericana de Inversiones.

La Asamblea de Gobernadores se reúne regularmente al menos una vez al año.

La siguiente tabla detalla el capital suscrito y las suscripciones por cobrar de los países miembros al 30 de septiembre de 2017:



| Acciones***          | 30 de septiembre                 |                                |                         |                     |                     |
|----------------------|----------------------------------|--------------------------------|-------------------------|---------------------|---------------------|
|                      | Importe suscrito a valor nominal | Capital contribuido adicional* | Por cobrar a miembros** | Capital contribuido |                     |
| Miles de dólares     |                                  |                                |                         |                     |                     |
| Alemania             | 1.334                            | \$ 13.340                      | \$ -                    | \$ -                | \$ 13.340           |
| Argentina            | 17.376                           | 173.760                        | 57.381                  | 116.874             | 114.267             |
| Austria              | 887                              | 8.870                          | 3.349                   | 6.827               | 5.392               |
| Bahamas              | 308                              | 3.080                          | 1.013                   | 2.071               | 2.022               |
| Barbados             | 220                              | 2.200                          | 735                     | 1.440               | 1.495               |
| Bélgica              | 169                              | 1.690                          | -                       | -                   | 1.690               |
| Belize               | 101                              | 1.010                          | -                       | -                   | 1.010               |
| Bolivia              | 1.398                            | 13.980                         | 4.622                   | 9.416               | 9.186               |
| Brasil               | 17.376                           | 173.760                        | 57.381                  | 140.643             | 90.498              |
| Canadá               | 4.088                            | 40.880                         | 24.331                  | 35.399              | 29.812              |
| Chile                | 4.456                            | 44.560                         | 15.156                  | 30.869              | 28.847              |
| Colombia             | 4.456                            | 44.560                         | 14.643                  | 21.323              | 37.880              |
| Corea                | 8.293                            | 82.930                         | 50.275                  | 104.028             | 29.177              |
| Costa Rica           | 671                              | 6.710                          | 2.206                   | 3.350               | 5.566               |
| China                | 9.330                            | 93.300                         | 56.682                  | 115.450             | 34.532              |
| Dinamarca            | 1.071                            | 10.710                         | -                       | -                   | 10.710              |
| Ecuador              | 942                              | 9.420                          | 3.120                   | 6.358               | 6.182               |
| El Salvador          | 671                              | 6.710                          | 2.206                   | 5.776               | 3.140               |
| España               | 6.962                            | 69.620                         | 27.618                  | 35.063              | 62.175              |
| Estados Unidos       | 16.019                           | 160.190                        | -                       | -                   | 160.190             |
| Finlandia            | 1.021                            | 10.210                         | 3.880                   | -                   | 14.090              |
| Francia              | 2.868                            | 28.680                         | 4.362                   | 11.422              | 21.620              |
| Guatemala            | 897                              | 8.970                          | 2.947                   | 6.018               | 5.899               |
| Guyana               | 256                              | 2.560                          | 840                     | 1.230               | 2.170               |
| Haití                | 671                              | 6.710                          | 2.206                   | 5.776               | 3.140               |
| Honduras             | 671                              | 6.710                          | 2.206                   | 5.776               | 3.140               |
| Israel               | 391                              | 3.910                          | 1.347                   | 2.006               | 3.251               |
| Italia               | 4.619                            | 46.190                         | 15.181                  | 22.116              | 39.255              |
| Jamaica              | 420                              | 4.200                          | -                       | -                   | 4.200               |
| Japón                | 4.950                            | 49.500                         | 15.187                  | 31.904              | 32.783              |
| México               | 11.124                           | 111.240                        | 36.559                  | -                   | 147.799             |
| Nicaragua            | 671                              | 6.710                          | 2.206                   | 4.498               | 4.418               |
| Noruega              | 1.016                            | 10.160                         | 3.849                   | 5.614               | 8.395               |
| Países Bajos         | 1.071                            | 10.710                         | -                       | -                   | 10.710              |
| Panamá               | 972                              | 9.720                          | 3.985                   | 5.808               | 7.897               |
| Paraguay             | 705                              | 7.050                          | 2.336                   | 6.115               | 3.271               |
| Perú                 | 5.172                            | 51.720                         | 19.067                  | 38.845              | 31.942              |
| Portugal             | 389                              | 3.890                          | 1.279                   | 2.621               | 2.548               |
| República Dominicana | 933                              | 9.330                          | 3.065                   | 6.245               | 6.150               |
| Suecia               | 946                              | 9.460                          | 3.417                   | 6.973               | 5.904               |
| Suiza                | 2.288                            | 22.880                         | 7.519                   | 15.173              | 15.226              |
| Suriname             | 101                              | 1.010                          | -                       | -                   | 1.010               |
| Trinidad y Tobago    | 671                              | 6.710                          | 2.206                   | 5.776               | 3.140               |
| Uruguay              | 1.849                            | 18.490                         | 6.098                   | 12.425              | 12.163              |
| Venezuela            | 10.448                           | 104.480                        | 37.918                  | 99.288              | 43.110              |
| <b>Total 2017</b>    | <b>151.248</b>                   | <b>\$ 1.512.480</b>            | <b>\$ 498.378</b>       | <b>\$ 930.516</b>   | <b>\$ 1.080.342</b> |
| <b>Total 2016</b>    | <b>150.943</b>                   | <b>\$ 1.509.430</b>            | <b>\$ 496.469</b>       | <b>\$ 1.297.790</b> | <b>\$ 708.109</b>   |



\* Representa el monto en adición al valor nominal suscrito por los países miembros bajo el AGC-II.

\*\* Representa el monto por cobrar a los países miembros bajo el AGC-II.

\*\*\* El cuadro no refleja las Acciones del Anexo B, las cuales están condicionadas a la aprobación de transferencias de la Asamblea de Gobernadores del BID.

Folleto Informativo preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como la tasa de interés, fecha de emisión y de colocación, amortizaciones periódicas si aplican, así como cualquier otra información no prevista serán determinados en el Folleto Informativo definitivo.

## El Directorio Ejecutivo

### *Función*

El Directorio Ejecutivo es responsable de llevar a cabo las operaciones de la Corporación Interamericana de Inversiones (la cual hoy en día opera bajo la marca BID Invest). A tal efecto, el Directorio Ejecutivo ejerce todas las facultades que le son conferidas en virtud del Convenio Constitutivo, salvo las facultades reservadas a la Asamblea de Gobernadores en virtud del Convenio Constitutivo. El Directorio Ejecutivo establece la estructura organizativa básica de BID Invest, incluyendo el número y responsabilidades generales de sus principales cargos administrativos y profesionales. El Directorio Ejecutivo también es responsable de aprobar el presupuesto anual de BID Invest.

### *Afiliación*

El Directorio Ejecutivo se compone de la siguiente manera: (i) un Director Ejecutivo nombrado por el país miembro que tenga el mayor número de acciones de la Corporación Interamericana de Inversiones (a la fecha del presente Folleto Informativo de Emisión Preliminar, se trata de los Estados Unidos); ii) nueve Directores Ejecutivos elegidos por los Gobernadores para los Países Miembros Regionales en Desarrollo; y (iii) tres Directores Ejecutivos elegidos por los Gobernadores para los restantes países miembros. Los Directores Ejecutivos son personas de reconocida competencia y amplia experiencia en asuntos económicos y financieros. Cada Director Ejecutivo nombra a un Director Ejecutivo Suplente que tiene todo el poder para actuar por el Director Ejecutivo cuando éste no esté presente. Los Directores Ejecutivos generalmente sirven por tres años. El Presidente del BID es el Presidente ex-oficio del Directorio Ejecutivo de la Corporación Interamericana de Inversiones. Preside las reuniones del Directorio Ejecutivo, pero no tiene derecho a voto excepto en caso de empate. El Presidente del Directorio Ejecutivo podrá participar en las reuniones de la Junta de Gobernadores de la Corporación Interamericana de Inversiones, pero no podrá votar en ellas.

### *Operación*

El Directorio Ejecutivo funciona en sesión continua en las oficinas principales de BID Invest en Washington D.C., o excepcionalmente en los otros lugares designados por el Directorio Ejecutivo, y se reúne con la frecuencia que los negocios requieran.

Las agendas de las reuniones del Directorio Ejecutivo y sus modificaciones se ponen a disposición del público al mismo tiempo que se ponen a disposición de los Directores Ejecutivos. Las actas de las reuniones del Directorio Ejecutivo se ponen a disposición del público a más tardar sesenta días calendario después de que el Directorio Ejecutivo las apruebe, eliminando material considerado por el Directorio Ejecutivo como demasiado sensible para su divulgación pública.

Cada Director Ejecutivo tiene derecho a emitir el número de votos que el miembro o países miembros de BID Invest cuyos votos contaron para su nominación o elección tienen derecho a emitir. Todos los votos que un Director Ejecutivo tiene derecho a emitir, son emitidos juntos. El quórum para cualquier reunión del Directorio Ejecutivo es la mayoría de los Directores que representen no menos de dos tercios de los votos de los países miembros.

A menos que un Director Ejecutivo requiera una votación formal, el Presidente puede declarar cualquier asunto aprobado basado en afirmaciones verbales. En caso de que se haga una votación formal, a menos que se disponga de otra manera, todos los asuntos se deciden por mayoría de los votos de los países miembros.

La siguiente tabla muestra una lista de Directores Ejecutivos y Directores Ejecutivos Alternos al 29 de Septiembre de 2017:



País

Argentina y Haití

Alemania, Austria, Bélgica, China, Italia y Países Bajos

Bahamas, Barbados, Guyana, Jamaica, y Trinidad y Tobago

Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua

Venezuela y Panamá

Brasil y Suriname

Canadá, Dinamarca, Finlandia, Francia Noruega, Suecia y Suiza

Chile y Perú

Colombia y Ecuador

República Dominicana y México

Corea, España, Israel, Japón y Portugal

Paraguay, Bolivia y Uruguay

Estados Unidos de América

Director Ejecutivo

Director Ejecutivo Alterno

Raúl Novoa (Argentina)

Stefania Antonella Bazzoni (Italia)  
Johannes Smeets (Países Bajos)

Jerry Christopher Butler (Bahamas)  
Cheryl Anita Morris-Skeete (Barbados)

José Mauricio Silva (El Salvador)  
Francisco José Mayorga Balladares (Nicaragua)

Armando León Rojas (Venezuela)  
Fernando Ernesto de León de Alba (Panamá)

Antonio Silveira (Brasil)  
Frederico Gonzaga Jayme Junior (Brasil)

Lasse Antero Klemola (Finlandia)  
Patrick Jean Hervé (Francia)

Patricia María Miloslavich Hart (Perú)  
Alex Foxley (Chile)

Sergio Diaz-Granados (Colombia)  
María Soledad Barrera Altamirano (Ecuador)

Juan Bosco Marti Ascencio (México)  
Carlos Augusto Pared Vidal (República Dominicana)

Alicia Montalvo Santamaría (España)  
Toshiyuki Yasui (Japón)

Marcelo Bisogno (Uruguay)  
Hugo Rafael Cáceres Agüero (Paraguay)

Mark Edward Lopes

*Comité Ejecutivo del Directorio Ejecutivo*

El Comité Ejecutivo del Directorio Ejecutivo se compone por: (i) el Director o Suplente designado por el país miembro que tenga el mayor número de acciones de BID Invest (a la fecha del presente Folleto Informativo de Emisión Preliminar se trata de los Estados Unidos); (ii) dos Directores que representen a los Países Regionales en Desarrollo; y (iii) un Director que represente a los otros países miembros. Los acuerdos de rotación entre los Consejeros dan como resultado un cambio en la composición cada trimestre.

El Comité Ejecutivo considera todos los préstamos, inversiones y programas de financiamiento en los Países Regionales Miembros en Desarrollo. Para ser aprobado, un préstamo o inversión requiere el voto de la mayoría del Comité Ejecutivo, lo que requiere un quórum de por lo menos tres miembros para cualquier reunión. Un informe con respecto a tal operación aprobado por el Comité Ejecutivo se presenta entonces a la Junta Directiva. Si lo solicita cualquier Director Ejecutivo, dicha operación aprobada se presentará a la Junta de Directores Ejecutivos para su votación. Una operación aprobada por el Comité Ejecutivo se considerará aprobada por el Directorio Ejecutivo en ausencia de tal solicitud dentro del plazo especificado por el Directorio Ejecutivo.

*Folleto Informativo preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como la tasa de interés, fecha de emisión y de colocación, amortizaciones periódicas si aplican, así como cualquier otra información no prevista serán determinados en el Folleto Informativo definitivo.*



### *Comité de Auditoría del Directorio Ejecutivo*

El 30 de junio de 2016, el Directorio Ejecutivo creó un Comité de Auditoría del Directorio Ejecutivo de la Corporación Interamericana de Inversiones. El propósito de este comité es ayudar a la Junta de Directores Ejecutivos en su supervisión de (i) los procesos de contabilidad y emisión de los informes financieros de BID Invest, y los controles internos sobre los informes financieros, (ii) la competencia, el desempeño y la independencia del auditor externo de BID Invest (iii) la competencia, el desempeño, el programa de trabajo y los informes de la función de auditoría interna de BID Invest, realizada por la Oficina del Auditor Ejecutivo (AUG) del BID.

### *Ejecutivos clave y personal*

El Directorio Ejecutivo nombra al Gerente General de la Corporación Interamericana de Inversiones (la cual hoy en día opera bajo la marca BID Invest) por mayoría de cuatro quintos del total de votos de los países miembros, en base a la recomendación del Presidente del Directorio Ejecutivo y por el término que este indique.

El Gerente General es responsable por los asuntos ordinarios de BID Invest bajo la dirección del Directorio Ejecutivo y la supervisión general del Presidente del Directorio Ejecutivo. El Gerente General es responsable de la organización, nombramiento y destitución de los funcionarios y el personal de BID Invest en consulta con el Directorio Ejecutivo y el Presidente del Directorio Ejecutivo. El Gerente General podrá participar en las reuniones del Directorio Ejecutivo pero no tendrá derecho a voto en estas reuniones. Los departamentos que brindan apoyo para actividades de proyectos y programas incluyen: Operaciones de Inversión; Estrategia, Eficacia del Desarrollo y Programación; Legal; Riesgo; y Finanzas y Administración. Al 29 de septiembre de 2017, BID Invest cuenta con aproximadamente 253 miembros de personal y 107 consultores.

La siguiente tabla muestra una lista de ejecutivos clave y la administración de BID Invest al 1<sup>ero</sup> de octubre de 2017 (conjuntamente, la "Administración de BID Invest").

| <b>Directores Ejecutivos</b> | <b>Posición</b>                                |
|------------------------------|--|
| Luis A. Moreno               | Presidente                                     |
| James P. Scriven             | Gerente General                                |
| H. Rosemary Jeronimides      | Directora General de Asesoría Jurídica         |
| Gema Sacristán Postigo       | Directora General de Negocios                  |
| Orlando Ferreira Caballero   | Director General de Estrategia                 |
| Christian Novak              | Director General de Riesgo                     |
| María del Rocío Palafox      | Directora General de Finanzas y Administración |



### **10.5 Actividades Principales de BID Invest**

BID Invest lleva a cabo una serie de iniciativas destinadas a fortalecer la competitividad y el crecimiento del sector privado en América Latina y el Caribe (la "Región"), a la vez que garantiza la sostenibilidad financiera. BID Invest promueve el establecimiento, expansión y modernización de empresas privadas y estatales que no se beneficien de una garantía soberana de tal manera que complementan las actividades del BID. Ofrece productos y servicios financieros y no financieros a clientes de la Región, que incluyen a las MIPYMEs, grandes corporaciones, intermediarios financieros, empresas estatales

*Folleto Informativo preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como la tasa de interés, fecha de emisión y de colocación, amortizaciones periódicas si aplican, así como cualquier otra información no prevista serán determinados en el Folleto Informativo definitivo.*

de propiedad parcial y total y otras. Las actividades de BID Invest pretenden aprovechar su experiencia en la Región y movilizar recursos adicionales para maximizar el impacto en el desarrollo.

BID Invest colabora estrechamente con empresas privadas en toda la Región para ayudarles a cumplir con los desafíos fundamentales al crecimiento, enfocar y refinar las estrategias empresariales y adoptar nuevas tecnologías para mejorar la productividad.

Los proyectos financiados por BID Invest tienen como objetivo ofrecer oportunidades de inversión rentables y fomentar el desarrollo económico. Desde la creación de empleos y la ampliación de capital privado hasta la facilitación de las transferencias de recursos y tecnología, los proyectos deben ayudar a impulsar el crecimiento económico y promover la administración ambiental. Los proyectos que generan ingresos en divisas extranjeras o promueven la integración económica de América Latina y el Caribe también son elegibles para la financiación de BID Invest.

Todos los proyectos financiados por BID Invest están sujetos a un proceso de revisión ambiental y social, incluyendo, pero no limitado a, una evaluación del cumplimiento de la legislación ambiental nacional, prácticas de manejo de desechos y asuntos relevantes de salud y seguridad ocupacional. BID Invest sólo invierte en proyectos con fines de lucro y cobra tarifas de mercado por los productos y servicios que proporciona.

### Productos de Inversión

BID Invest ofrece una variedad de productos y servicios financieros para promover el desarrollo del sector privado en América Latina y el Caribe. Las condiciones de pago varían, con vencimientos de préstamos que oscilan entre 1 y 20 años a precios fijos o flotantes basados en el mercado con calendarios de pago adaptados. Los montos de préstamos denominados en Dólares de los Estados Unidos oscilan entre US\$ 100,000 y US\$ 50 millones. BID Invest también participa en préstamos en moneda local en ciertos mercados.

Los servicios de inversión de BID Invest incluyen: préstamos corporativos, préstamos de capital de trabajo, financiamiento de proyectos, financiamiento para instituciones financieras, préstamos sindicados, inversiones de capital y cuasi capital, soluciones de mercado de capitales, financiamiento en moneda local, préstamos para pequeñas empresas y garantías.

La experiencia de BID Invest ha demostrado que las empresas del sector privado necesitan más que financiamiento para lograr un crecimiento sostenible. También necesitan asistencia técnica para realizar mejoras en áreas que van desde el gobierno corporativo hasta la innovación y la gestión ambiental. En consecuencia, BID Invest ofrece asistencia técnica específica.

### Financiamiento Corporativo

Para que una empresa califique para financiamiento de BID Invest, debe ser un negocio rentable, generalmente con estados financieros auditados, tener un buen potencial de crecimiento y cumplir con las regulaciones sociales y ambientales nacionales. BID Invest se enfoca en empresas con productos y servicios de alto valor agregado, así como en soluciones financieras, gestión ambiental, consideraciones sociales y movilización de recursos.

BID Invest proporciona financiamiento a través de préstamos senior, instrumentos de deuda subordinada e inversiones de capital y cuasi capital. Los préstamos suelen denominarse en Dólares de los Estados Unidos, aunque también se dispone de financiamiento en moneda local en mercados específicos. Los préstamos también pueden ser sindicados con otros bancos internacionales y locales. Además, BID Invest proporciona garantías para emisiones de títulos de deuda, así como para el financiamiento de cadenas de suministro y de valor locales.

La estructura, términos y condiciones de pago para los financiamientos otorgados por BID Invest son flexibles. Los préstamos a las empresas suelen tener vencimientos entre 3-10 años. Los períodos de gracia y los programas de amortización se establecen caso por caso de acuerdo a las condiciones de cada prestatario y de mercado.

### Instituciones financieras

*Folleto Informativo preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como la tasa de interés, fecha de emisión y de colocación, amortizaciones periódicas si aplican, así como cualquier otra información no prevista serán determinados en el Folleto Informativo definitivo.*





BID Invest proporciona financiamiento a las instituciones financieras para canalizar recursos a empresas del sector privado que requieren acceso a financiamiento en condiciones adecuadas al mercado. BID Invest también ofrece una gama de diferentes servicios y productos de asistencia técnica para instituciones financieras.

Las soluciones de financiamiento de BID Invest pueden ser proporcionadas a los bancos; instituciones micro financieras; empresas de arrendamiento y factoraje; cajas y cooperativas de ahorros y préstamos; e instituciones financieras especializadas. El financiamiento de BID Invest puede utilizarse para apoyar a los beneficiarios finales en proyectos de expansión y modernización; necesidades de capital de trabajo; comercio exterior; y descuento de cuentas por cobrar por productos y servicios otorgados.

Las instituciones financieras pueden obtener de BID Invest préstamos a corto, mediano y largo plazo; préstamos sindicados con otros bancos para incrementar los montos de financiamiento; soluciones de mercados de capitales, incluyendo garantías y suscripción de deuda; préstamos subordinados para apoyar su capitalización; inversiones de capital o cuasi capital y garantías. Además del apoyo financiero, las instituciones financieras también pueden recibir asistencia técnica especializada de BID Invest en temas de sostenibilidad ambiental y social, gobierno corporativo, entre otros.

### Financiamiento de proyectos

El crecimiento económico en América Latina y el Caribe necesita desarrollo de infraestructura para facilitar la libre circulación de personas, bienes y servicios, así como el acceso a la energía eléctrica de fuentes limpias y renovables.

BID Invest ha sido pionera en la estructuración y el financiamiento de proyectos del sector privado en América Latina y el Caribe. Entre los muchos proyectos que BID Invest ha financiado en los últimos años se encuentran (i) infraestructuras de transporte como redes de telecomunicaciones, terminales aeroportuarias y portuarias, carreteras, autopistas y líneas de metro; (ii) infraestructuras de generación de energía, incluyendo centrales de generación hidroeléctrica, eólicas, térmicas y de biomasa; (iii) líneas de transmisión de energía eléctrica; y (iv) plantas de tratamiento de agua. BID Invest ofrece una amplia gama de productos de financiamiento de proyectos con: plazos de hasta 20 años; calendarios de pago adaptados al proyecto; tasas de interés fija o variable competitivas; instrumentos de deuda subordinada / instrumentos de cuasi-capital; movilización de recursos de otras instituciones financieras, incluidos bancos comerciales y organismos multilaterales; inversiones de capital, soluciones de mercado de capitales tales como bonos y garantías de proyectos y apoyo a mejoras en la gobernabilidad corporativa, financiera y ambiental (mediante el acceso a fondos fiduciarios de asistencia técnica de países donantes administrados directamente por BID Invest o el BID u otras instituciones financieras de desarrollo, que pueden utilizarse para realizar estudios de factibilidad, contratación de ingenieros independientes para supervisar la ejecución del proyecto y / o adquisición de servicios de consultoría para obtener créditos de carbón).

### Productos y servicios financieros

BID Invest ofrece una gama de soluciones de financiamiento a empresas, intermediarios financieros y fondos, así como a proyectos de infraestructura; estructurando diferentes modalidades de préstamos, garantías e inversiones de capital. Además, de ejercer un efecto catalizador movilizando recursos de terceros con varios instrumentos y a través del mercado de capitales. Con el objetivo primario de promover el desarrollo de países apoyando el sector privado, BID Invest considera suscribir bonos, participar como un inversor ancla o garantizar parcialmente emisiones y proveer líneas de financiamiento para la acumulación de activos tradicionales o novedosos para la salida a los mercados de capitales con instrumentos como titularizaciones o titulización. En su área de financiamiento al comercio, la BID Invest apoya cadenas de valor asegurando estabilidad financiera a proveedores y compradores con préstamos y garantías estructurados en diferentes modalidades de productos para el financiamiento de cuentas por pagar, por recibir, inventarios y equipamientos.

Las inversiones de capital de BID Invest abarcan una amplia gama de sectores económicos y están diseñadas principalmente para reforzar los planes de expansión y globalización de las empresas en crecimiento y los bancos con modelos de negocio probados.

### Productos y servicios no financieros

BID Invest ha seguido ampliando sus productos y servicios no financieros en América Latina y el Caribe. A través de productos y servicios de asesoría, BID Invest apoya a sus clientes a mejorar su competitividad y rendimiento social y

*Folleto Informativo preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como la tasa de interés, fecha de emisión y de colocación, amortizaciones periódicas si aplican, así como cualquier otra información no prevista serán determinados en el Folleto Informativo definitivo.*



medioambiental. Los servicios de BID Invest, junto con el financiamiento, son herramientas clave para apoyar el desarrollo a través del sector privado en América Latina y el Caribe.

Estos servicios de valor agregado son posibles gracias a contribuciones especiales y a una serie de fondos fiduciarios establecidos por los países miembros y otros socios. A partir del 1 de enero de 2016, BID Invest obtuvo acceso a nuevos fondos administrados por el BID que se utilizan principalmente para cofinanciar proyectos entre BID Invest y el BID y para fondear los productos y servicios de asesoría.

### 10.6 Estrategia de Negocios

BID Invest ha establecido un marco estratégico claro para guiar su trabajo a lo largo de los próximos 3 años. Tras un año de transición, el ciclo de planificación 2017-2019 se centrará en la consolidación para el crecimiento. En este período, BID Invest trabajará para consolidar e implementar instrumentos y productos específicos agrupados en tres categorías como se describe a continuación:

- a) La caja de herramientas de impacto de BID Invest tiene como objetivo proporcionar soluciones prácticas para implementar la selectividad al originar, un seguimiento eficiente de los resultados en las etapas de estructuración, aprobación y supervisión y un marco inteligente de evaluación ex post para aprender lecciones y crear un lazo de retroalimentación positiva para apoyar los esfuerzos de originación en el futuro.
- b) La caja de herramientas para la innovación promoverá una cultura que siga siendo flexible, eficiente y creativa y, por lo tanto, esté mejor preparada para promover la innovación a través de sus operaciones en la Región.
- c) La dirección está construyendo una caja de herramientas de capital para promover el uso racional y eficiente de los recursos y asegurar la sostenibilidad financiera a largo plazo.

La estrategia empresarial de BID Invest se basa en tres pilares fundamentales: i) selectividad estratégica; ii) efectividad en el desarrollo; y (iii) enfoque sistémico. La selectividad estratégica se refiere a la priorización de las operaciones en sectores y proyectos en los que BID Invest tiene el mayor potencial para generar un impacto positivo de manera sostenible desde el punto de vista financiero, en función del tamaño de la brecha de desarrollo, las prioridades específicas de cada país, la experiencia de BID Invest y nivel en que complementen las operaciones del BID.

BID Invest sigue un enfoque de cartera que evalúa las contribuciones financieras y de desarrollo de cada operación individual en relación a la cartera total. Esto le permite seguir una gama más amplia de proyectos con diferentes grados de impacto en el desarrollo y retorno financiero. La administración realiza revisiones periódicas de cartera para perfeccionar objetivos estratégicos, asegurar niveles de riesgo apropiados y buscar oportunidades para mejorar el impacto a través de nuevos productos y servicios financieros y no financieros.

El plan de negocios actual describe el compromiso de BID Invest con cuatro segmentos estratégicos:

- i. **Infraestructura:** BID Invest se concentrará en su cartera de energías renovables y transporte dada la brecha existente en la Región y el liderazgo de la organización en estos dos subsectores. BID Invest también abordará la infraestructura social, el agua y saneamiento a través de su segmento de infraestructura.

El desarrollo de esta se logrará mediante la construcción de capacidades especializadas a través de la contratación y la capacitación. Estos subsectores presentan oportunidades de impacto a través de la colaboración de todo el Grupo BID, así como la movilización de importantes recursos de terceros.

- ii. **Desarrollar capacidades y habilidades en sectores empresariales:** BID Invest dará prioridad a ciertos sectores en los que pueda aportar el mayor valor según los requerimientos del país, la capacidad institucional y las condiciones del mercado. Para apoyar el crecimiento, el desarrollo y la productividad del sector privado de América Latina y el Caribe (ALC), BID Invest ha identificado cuatro sectores prioritarios clave en los que concentrará sus recursos y fortalecerá su ventaja comparativa: agropecuario; telecomunicaciones, medios y tecnología ("TMT"); fabricación; y el turismo sostenible. Además, aprovechando su experiencia en apoyo al



segmento de las PYME, BID Invest continuará mejorando el acceso de las PYMES al financiamiento y apoyando su desarrollo con asistencia técnica.

- iii. **Asociarse con instituciones financieras para aumentar la escala de impacto:** El enfoque estratégico de BID Invest para trabajar con intermediarios financieros tiene como objetivo lograr el mayor impacto en el desarrollo mientras se asegura la sostenibilidad financiera y el crecimiento de los intermediarios financieros. BID Invest trabajará con socios para llegar a más sectores y beneficiarios, construir y difundir conocimiento, incidir en áreas de negocios prioritarias y transversales, y movilizar los recursos financieros necesarios en la Región.
- iv. **Apalancar productos, servicios y soluciones adicionales:** BID Invest está comprometida a desarrollar soluciones que vayan más allá de los préstamos tradicionales para impulsar el crecimiento del sector privado en la Región. En ocasión a esto, BID Invest proporciona asistencia técnica y productos de conocimiento, apoya los mercados de capitales y el comercio internacional y aprovecha alianzas estratégicas y fondos para aumentar el alcance y la escala de su impacto.

Estos segmentos estratégicos están alineados con cinco prioridades de negocios que apuntan a acelerar el desarrollo sostenible en la Región: (i) mejorar el acceso de las PYMES a financiamiento y asistencia técnica; (ii) mejorar la infraestructura nacional, regional e inclusiva; (iii) apoyar la innovación y el desarrollo tecnológico; (iv) aumentar los ingresos y la movilidad social de las poblaciones vulnerables; y (v) promover el crecimiento verde.

Las prioridades de negocio constituyen un puente entre los proyectos individuales que emprende BID Invest y el impacto más amplio del desarrollo sistémico que desea lograr, que se reflejan en tres temas transversales: (i) género y diversidad; (ii) medio ambiente y sostenibilidad social; y (iii) un entorno propicio.

#### 10.7 Manejo de Riesgo

La Corporación Interamericana de Inversiones (la cual hoy en día opera bajo la marca BID Invest) ofrece una gama de alternativas de financiamiento incluyendo préstamos directos, garantías, cuasi capital e inversiones de capital, y líneas de crédito a intermediarios financieros. Esta actividad expone a BID Invest al riesgo de crédito, riesgo de mercado (tipo de cambio, tasa de interés y riesgo de precio), riesgo de liquidez y riesgo operacional.

Para manejar el riesgo inherente a sus actividades, BID Invest lleva a cabo sus operaciones dentro de un marco de políticas de gestión financiera y de riesgos y un proceso de toma de decisiones de gestión de riesgos.

Existe un proceso sistemático de aprobación para incorporar cualquier activo relacionado con el desarrollo a la cartera de BID Invest, que incluye un análisis del riesgo de crédito y la seguridad, liquidez y rendimiento de las inversiones propuestas. BID Invest busca la diversificación de los activos que mantiene en la cartera de Desarrollo, en la cartera de proyectos, y en la cartera de liquidez o tesorería, para mitigar estos riesgos. A tal efecto, las políticas y lineamientos de BID Invest establecen límites de exposición bien definidos por: país, sector, cliente, grupo económico, intermediarios financieros no regulados, grupos financieros globales, grupos financieros regionales y niveles relativos en inversiones de capital y cuasi capital, entre otros límites.

Las políticas y lineamientos de BID Invest también definen las principales pautas para la supervisión de la cartera. Una vez que una operación de préstamo o de capital se convierte en parte de la cartera de BID Invest, la División de Manejo de Cartera y el Comité de Supervisión de Cartera de la Administración son responsables por el monitoreo.

La cartera es supervisada por personal de BID Invest en su sede en Washington DC, y en las oficinas ubicadas en los Países Miembros Regionales en Desarrollo. Las transacciones individuales se revisan al menos una vez al año, lo que generalmente implica una visita de campo. Ciertas transacciones que enfrentan riesgos críticos son revisadas con mayor frecuencia. La provisión para pérdidas se ajusta en función de las cuestiones específicas previstas o mejoras estructurales en el desempeño de tal manera que las provisiones se mantengan en un nivel que, a juicio de la Administración de BID Invest, sea adecuado para absorber pérdidas probables estimadas en la cartera de préstamos.

El juicio de la Administración se basa en las clasificaciones de riesgo y el desempeño de las inversiones de préstamos individuales, las condiciones económicas y otros factores. Estas calificaciones se basan en la experiencia pasada, la

*Folleto Informativo preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como la tasa de interés, fecha de emisión y de colocación, amortizaciones periódicas si aplican, así como cualquier otra información no prevista serán determinados en el Folleto Informativo definitivo.*

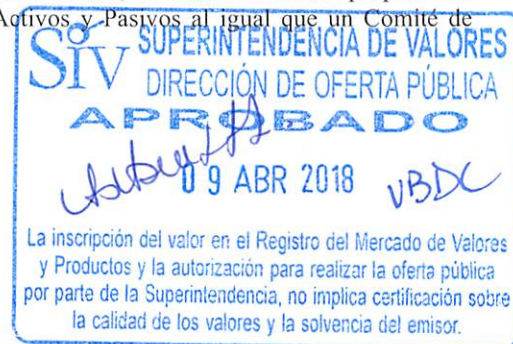


información de mercado disponible y en los estados financieros preparados de acuerdo con los principios de contabilidad localmente aceptados. Tienen en cuenta el país y el riesgo regulatorio, así como el riesgo de la empresa. Este último incluye la posición financiera y competitiva de la empresa, la calidad del patrocinador y la estructura de préstamos y préstamos, incluyendo garantías.

La cartera de préstamos y capital de BID Invest se compone principalmente de préstamos a instituciones financieras y corporativas. Entre los principales impulsores del riesgo de crédito en esta cartera se encuentran los siguientes:

- i. menor demanda que podría conducir a un exceso de oferta y a precios más bajos que impactando los ingresos de la compañía;
- ii. mayores costos de las materias primas que podrían conducir a menores márgenes;
- iii. una mayor tasa de inflación;
- iv. el deterioro de la situación financiera de los usuarios finales que adquieren los bienes y servicios de los prestatarios, lo que podría llevar a un aumento en más días de cuentas por cobrar ejerciendo presión sobre mayores necesidades de capital de trabajo;
- v. restricciones de liquidez en el país, lo que podría conducir a mayores gastos por intereses y menor oferta de crédito por parte de los intermediarios financieros;
- vi. algunas empresas están expuestas al riesgo cambiario dado que su flujo de ingresos proviene principalmente de las ventas locales, por lo que algunas empresas tienen el riesgo de volatilidad del ingreso debido a su brecha de tipo de cambio;
- vii. algunos préstamos están relacionados con la ejecución de proyectos de expansión u operaciones de puesta en marcha y los riesgos relacionados con los excesos de costos debido a retrasos o aumentos de costos durante el proceso de implementación;
- viii. el entorno político y regulatorio también podría afectar a algunas empresas en comparación con otros competidores de países extranjeros que venden sus productos en el mismo mercado;
- ix. la demanda de servicios financieros podría verse obstaculizada por las menores expectativas de crecimiento de la economía o por mayores cargas previstas por los agentes económicos. Por otra parte, una disminución de la tasa de interés del mercado podría afectar los ingresos de los clientes de BID Invest en el sector financiero; y
- x. cualquier deterioro de las condiciones macroeconómicas y la competitividad de los prestatarios podrían repercutir en la calidad crediticia de la cartera de los intermediarios financieros y tener un impacto en sus ganancias debido a una mayor provisión.

Un equipo de manejo de riesgos operativos y de mercado supervisa los riesgos distintos al de crédito bajo marcos definidos. Para el riesgo de mercado, las políticas y lineamientos del Emisor proporcionan directrices que establecen el objetivo de minimizar los descalces en las exposiciones clave de riesgo de mercado. Además, la Administración proporciona supervisión adicional a través de un Comité de Manejo de Finanzas y de Activos y Pasivos al igual que un Comité de Manejo de Riesgos Operativos.





**DECLARACIÓN JURADA**

Quien suscribe, Miguel Coronado Hunter, mayor de edad, titular del pasaporte emitido por la República de Colombia número AR756739 y cédula de ciudadanía colombiana número CC79370206 domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, en su calidad de Representante de la **CORPORACION INTERAMERICANA DE INVERSIONES** ("CII"), organización internacional establecida en virtud del Convenio Constitutivo suscrito entre sus países miembros, el cual fue aprobado por la República Dominicana mediante Resolución 45-86-4, publicada el nueve (9) de septiembre de mil novecientos ochenta y seis (1986), con domicilio principal 1300 New York Ave NW, Washington, DC 20577 Estados Unidos de América; actuando en virtud del Poder Especial de Representación de fecha doce (12) de febrero del año dos mil dieciocho (2018), por medio del cual recibí poder para que, en nombre y representación de la CII (operando bajo la marca "**BID Invest**")<sup>1</sup>, firme y presente toda la documentación que resulte necesaria para los fines de llevar a cabo la inscripción de BID Invest como emisor y de la inscripción por parte de BID Invest del programa de emisiones de bonos en la República Dominicana ante las autoridades locales correspondientes, por la suma de hasta **DIEZ MIL MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (DOP10,000,000,000.00)** que podrá constar de varias emisiones (en lo adelante "**PROGRAMA DE EMISIONES**") **DECLARA BAJO LA FE DEL JURAMENTO** y en pleno de las sanciones previstas por el Código Penal Dominicano que castigan el perjurio, lo siguiente: **ÚNICO:** Que se hace responsable de las informaciones contenidas en el Folleto Informativo de Emisión Definitivo relativo al PROGRAMA DE EMISIONES, inscrito en el Registro del Mercado de Valores, así como de las informaciones que constarán en los Folletos Informativos Simplificados de cada emisión dentro del PROGRAMA DE EMISIONES si aplicaren, haciendo constar expresamente que, a su mejor conocimiento, todos los datos e informaciones allí contenidas son veraces y que no se ha omitido ningún dato relevante susceptible de alterar el alcance del mismo y, en consecuencia, afectar la decisión de futuros inversionistas. La presente declaración es realizada por el infrascrito en pleno conocimiento de la responsabilidad civil y penal en que incurriría ante las personas afectadas, en caso de que las informaciones contenidas en los referidos Folletos Informativos resultasen falsas.

**HECHO Y PASADO** en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018).

Por la **CORPORACIÓN INTERAMERICANA DE INVERSIONES**  
(operando bajo la marca "**BID Invest**")

Miguel Coronado Hunter



DR. Ramon E. Liberato Torres, Abogado y Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, miembro activo del Colegio Dominicano de Notarios, Matrícula número 4178, **CERTIFICO Y DOY FE:** Que la firma que antecede en el presente documento, fue puesta libre y voluntariamente, en mi presencia, por el señor **Miguel Coronado Hunter**, cuyas generales y calidades constan, y quien me declara bajo la fe del juramento que esa es la firma que acostumbra usar en todos los actos de su vida, tanto públicos como privados. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los los cinco (5) días del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018).

Notario Público



<sup>1</sup> A partir del 3 de noviembre de 2017, BID Invest es la nueva marca usada para identificar a la Corporación Interamericana de Inversiones y sus servicios ante el público y llevar a cabo sus actividades de negocio. El cambio de marca no involucra cambio alguno del nombre legal de la Corporación, el cual sigue siendo Corporación Interamericana de Inversiones.

Superintendencia de Valores  
Departamento de Registro  
Comunicaciones de Entradas  
06/04/2018 10:34 AM e.ulero

